



APRUEBA BASES DEL CONCURSO IDEA DE I+D 2026, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, FONDEF, ANID
RESOLUCION EXENTO N°: 6383/2025
Santiago 31/07/2025

**DOCUMENTO
ELECTRONICO**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Decreto N° 18/2009 del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED del Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada N° 12477/2025, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO IDEA DE I+D 2026, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, FONDEF, ANID, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 11622/2025 de 23 de junio de 2025, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), indicando las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de Departamento de Finanzas de 24 de junio de 2025, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y DS. N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO IDEA DE I+D 2026, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, FONDEF, ANID, cuyo texto es el siguiente:

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es un servicio público descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y

desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI).

El MinCTCI reconoce a la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación como motores de transformación social, cultural y económica, al poder crear nuevas condiciones y posibilidades de desarrollo. La generación y uso intensivo de conocimiento, ciencia y tecnología abre nuevas áreas de desarrollo y bienestar para el conjunto de la sociedad. Por esto, es importante fomentar la investigación en las distintas áreas del conocimiento, incorporar tecnología y promover innovación y emprendimiento; acciones clave para alcanzar nuestros propósitos nacionales y contar con las mejores capacidades para adaptarse y abordar los desafíos de los cambios globales.^[1]

La ANID crea la Subdirección de Investigación Aplicada en el año 2020, para impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y de innovación de base científica tecnológica en estrecha colaboración con el sector privado, la sociedad civil y el Estado, contribuyendo al aumento de la competitividad y del bienestar y la calidad de vida de la población.

La Subdirección de Investigación Aplicada de ANID a través del programa FONDEF, dispone de un instrumento de fomento a la investigación aplicada colaborativa denominado Investigación y Desarrollo en Acción, IDeA I+D. Este instrumento promueve la vinculación entre universidades y centros de investigación y desarrollo y entre estos y las empresas, el sector público y la sociedad civil, logrando así una mirada integral que permita transformar ideas en algo nuevo con alto valor agregado.

IDeA I+D es un instrumento que apoya el cofinanciamiento de proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico, para que desarrollen tecnologías que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

La colaboración de los equipos de investigación para proyectos IDeA I+D con otras beneficiarias y entidades del ecosistema de CTCI se considera necesaria y es deseable para aprovechar las capacidades existentes y especializadas en validación y transferencia tecnológica, aumentando así las probabilidades de lograr el impacto esperado.

2. OBJETIVOS Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS

2.1. Objetivo general

Impulsar el desarrollo de I+D aplicada en las universidades y centros de investigación y desarrollo del país, mediante la colaboración de estas entidades con la empresa, la sociedad civil y las instituciones públicas, que permitan desarrollar productos, servicios o procesos que tengan el potencial de ser transferidos y/o escalados.

2.2 Objetivos específicos

a) Contribuir al desarrollo de conocimiento y tecnologías que permitan solucionar problemas o aprovechar oportunidades del sector privado, el sector público o la sociedad civil.

b) Generar y/o fortalecer alianzas de investigación aplicada e innovación colaborativa entre las beneficiarias, actores del ecosistema de CTCI y usuarios finales de los desarrollos tecnológicos, incentivando la colaboración e interacción permanente.

c) Fomentar la instalación de habilidades y conocimientos diversos y complementarios al interior de los equipos, promoviendo la excelencia en materia disciplinar, el conocimiento del sector de impacto del proyecto y la transferencia de los resultados.

d) Crear y fortalecer líneas y equipos de I+D+i contribuyendo a la atracción y formación de investigadores jóvenes y al desarrollo de capacidades en regiones.

2.3 Resultados esperados

Cada uno de los resultados propuestos por el proyecto será evaluado en términos de su potencial impacto, factibilidad de ejecución, y de las actividades, recursos y equipo de trabajo requeridos para alcanzarlo.

En particular, cada uno de los resultados esperados que se mencionan a continuación deben tener asociados indicadores y metas que permitan medir el desempeño final esperado de los modelos y/o prototipos a desarrollar durante la ejecución del proyecto, el nivel de avance y el logro respecto de la situación al inicio del proyecto, según corresponda:

- a) Resultados tecnológicos: Corresponden al conjunto de conocimientos, técnicas y/o procesos desarrollados por el proyecto, que darán origen a un producto, proceso, servicio o sistema organizacional, o un componente de estos, resolviendo una necesidad o problema para los cuales existen organizaciones y/o personas dispuestas a adquirirlos, usarlos o transferirlos.
- b) Resultados de colaboración: Acuerdos formales de colaboración para la continuidad del proyecto con las entidades que participan de la postulación (u otras) y que

representen un avance respecto de la situación al inicio del proyecto. De este proceso se espera que se realicen actividades de cocreación, codiseño y articulación o vinculación de los diversos actores de ecosistema de I+D (Universidad, entidades asociadas, actores de la sociedad civil, organismos públicos, etc.).

3. TIPOS DE PROYECTOS Y LINEAS DE FINANCIAMIENTO

3.1 Tipos de Proyecto

Se podrán postular a este concurso dos categorías de proyectos: i) proyectos de I&D precompetitivos y ii) proyectos de I&D de interés público.

Los proyectos de I&D precompetitivos se orientan al desarrollo de tecnologías, conocimiento e innovación en la forma de productos, servicios y/o procesos que puedan ser transferidos y posteriormente comercializados en mercados de tecnologías, servicios o de bienes de inversión, intermedios o finales.

Los proyectos de I&D de interés público se orientan al desarrollo de tecnologías, conocimiento e innovación para resolver problemas propuestos por entidades públicas y/o de la sociedad civil. Los resultados de los proyectos serán de dominio y uso público en Chile, de acuerdo con el nivel de desarrollo tecnológico alcanzado al término del proyecto, sin perjuicio que se pueda generar propiedad intelectual, la cual podría ser licenciada en forma no exclusiva y libre de costo a entidades públicas. En forma posterior al término del proyecto, la beneficiaria podría realizar nuevos desarrollos conducentes a servicios de mayor complejidad teniendo la posibilidad de generar transferencia tecnológica y comercialización de servicios.

Las condiciones de los aportes de las entidades participantes serán las mismas para ambos tipos de proyecto.

Los postulantes deberán presentar resultados de investigación y desarrollo tecnológico previos que fundamenten su proyecto, que cumplan con el nivel mínimo de madurez de desarrollo señalado en estas Bases, los cuales podrán ser de dominio público o protegidos. En caso de usar resultados de investigación y desarrollo que estén protegidos por propiedad intelectual, la beneficiaria deberá tomar todos los resguardos necesarios para utilizarlos durante la ejecución del proyecto. Los desarrollos tecnológicos previos **deben haber cumplido un nivel de madurez tecnológica mínimo equivalente a TRL 2.**

El proyecto procurará incorporar bajo diferentes modalidades, la participación de expertos, centros tecnológicos, instituciones y/o universidades nacionales y extranjeras con comprobada experiencia en la temática y que aporten a la ejecución de éste.

3.2 Líneas de Financiamiento

En la presente convocatoria habrán dos líneas de financiamiento: i) proyectos genéricos y ii) proyectos temáticos.

i) Los proyectos genéricos pueden abordar problemas, oportunidades o desafíos de todos los sectores del quehacer nacional. La aproximación puede ser sector específica o multisectorial. Entre los sectores de mayor relevancia figuran: Alimentos, Agropecuario, Forestal, Manufactura, Construcción e Infraestructura, Minería, Energía, Agua y Sector Sanitario, Pesca y Acuicultura, TIC, Educación, Salud, Turismo, Logística y Transporte, Comercio, Servicios Financieros, e Industria Creativa.

Los problemas, oportunidades o desafíos que abordan los proyectos deben contribuir a generar potenciales impactos en los ámbitos económico (por aumentos de productividad, diversificación o sofisticación), social, ambiental y/o territorial (aumento de captura de valor en los territorios de ejecución o impacto).

ii) Los proyectos temáticos comprenden aquellos financiados para resolver desafíos nacionales en un sector o temas definidos por el MinCTCI. Las líneas de financiamiento temáticas para este concurso son las siguientes:

I. Convivencia, cohesión social y seguridad ciudadana

II. Resiliencia a la crisis climática, ambiental e hídrica

III. Biotecnología para enfrentar desafíos globales

IV. Tecnologías emergentes

Al momento de postular, el(la) director(a) del proyecto deberá indicar la línea de financiamiento a la cual está optando: genérico o temático. La selección de la línea de financiamiento registrada en la plataforma de postulación será la considerada para evaluar el proyecto.

Para cada línea temática, se han definido lineamientos generales que están contenidos en los anexos de las bases del concurso. La pertinencia del problema y/o solución planteada por el proyecto debe estar dentro del enfoque específico detallado en los anexos y será parte integral de la evaluación.

4 PARTICIPANTES

Serán entidades participantes de los proyectos de este concurso: el/los beneficiarios(s), y la(s) asociada(s). Opcionalmente, se pueden considerar a entidad(es) colaboradora(s).

4.1 Entidades beneficiarias (Obligatorio):

La(s) beneficiaria(s) deben ser una entidad elegible para recibir subsidio. Las entidades elegibles son personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas las universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, los institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objeto social, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo. Las beneficiarias son responsables ante la ANID de la ejecución técnica y financiera del proyecto.

En caso de que el proyecto se presente con más de una beneficiaria, se tienen las siguientes categorías:

Beneficiaria Principal: Es la entidad elegible que postula el proyecto y tiene un rol de liderazgo en la ejecución del proyecto, asumiendo la coordinación y una participación sustantiva en la ejecución de los recursos.

Beneficiaria Secundaria: Son entidades elegibles que complementan las capacidades de la beneficiaria principal para la correcta ejecución del proyecto. Cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio solicitado a ANID por el proyecto.

Las entidades elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, deberá indicarse en el formulario de postulación cuál de ellas asumirá el rol de entidad beneficiaria principal.

Las entidades que se presentan por primera vez como beneficiarias (principal o secundaria) a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de la Subdirección de Investigación Aplicada del programa FONDEF, deberán enviar a ANID, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, de corresponder, los siguientes documentos:

- Copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones.
- Documento donde se acredite ante la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF la realización de actividades científico-tecnológicas, mediante un listado de proyectos realizados u otra documentación atinente y/u otro medio de prueba.
- Certificado de Acreditación de la personería del representante legal (emitida por el Registro Civil).
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica sin fines de lucro, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos respecto de la fecha de postulación. (emitido por el Registro Civil).
- En el caso de entidades beneficiarias entidades privadas, se debe acreditar que el objeto social es pertinente respecto de las actividades a desarrollar en el proyecto. Para acreditar el objeto social de la institución privada deberá presentar al momento de la postulación los estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda.

La forma de envío de esta documentación debe ser a través de correo electrónico a nombre de Oficina de partes: oficinadepartes@anid.cl con los datos de la persona que está realizando la solicitud.

Las entidades que hayan participado anteriormente en un concurso de investigación y desarrollo de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF que estén en la nómina publicada en el sitio web: <https://www.anid.cl/concursos/> se encuentran eximidas de presentar esta documentación.

No obstante, aquellas entidades que hayan sufrido modificación y/o cambio de representante legal y/o de sus facultades, desde la entrega de la documentación solicitada en concursos anteriores, deben actualizar dicha información con la documentación

correspondiente en la plataforma <https://servicios.conicyt.cl/web/mantenedor-instituciones/main>, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso.

4.2 Entidades Asociadas (obligatorio):

Las entidades asociadas pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con o sin fines de lucro.

Deberán participar un mínimo de uno y hasta un máximo de tres entidades asociadas por proyecto.

Las entidades asociadas deberán contribuir en otorgar pertinencia y relevancia al problema, oportunidad o desafío que da origen al proyecto, a complementar capacidades críticas y a colaborar con las beneficiarias para una adecuada ejecución del proyecto, la transferencia tecnológica y el escalamiento de los resultados alcanzados.

La participación de los asociados deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia y divulgación de los resultados y en el cofinanciamiento del proyecto.

Todas las entidades asociadas deberán comprometer y realizar aportes al proyecto, sean estos incrementales o no incrementales. Las entidades asociadas no pueden recibir subsidio para la coejecución de actividades del proyecto, ni en forma directa por medio de transferencias realizadas por la beneficiaria, ni en forma indirecta por medio de la subcontratación de sus servicios a dichas entidades u otras relacionadas patrimonialmente con las asociadas. Toda participación de personal de las entidades asociadas en el proyecto será considerada como aporte. En el caso de las entidades con fines de lucro, no pueden participar de un mismo proyecto entidades asociadas relacionadas patrimonialmente. Se considerarán como entidades relacionadas patrimonialmente al conjunto de entidades que presentan vínculos de tal naturaleza en su propiedad, administración o responsabilidad crediticia, que hacen presumir que la actuación económica y financiera de sus integrantes está guiada por los intereses comunes del grupo o subordinada a éstos, o que existen riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorgan o en la adquisición de valores que emiten.

En la formulación del proyecto deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades asociadas, y especificar sus aportes financieros; todo lo cual deberá ser respaldado por una carta de compromiso suscrita por el representante legal de cada entidad asociada o la autoridad facultada para estos efectos, que deberá adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en el formulario de postulación que se encontrará disponible en la página web <https://www.anid.cl/concursos/> desde la fecha de convocatoria del concurso.

4.3 Entidades Colaboradoras (opcional):

Son entidades que ponen a disposición del proyecto capacidades y know-how para facilitar su ejecución.

Podrán participar hasta un máximo de 3 entidades colaboradoras por proyecto.

El aporte de la entidad colaboradora no será exigible en el seguimiento financiero del proyecto. En la postulación, la beneficiaria deberá presentar una carta de compromiso de colaboración con cada entidad colaboradora donde se especifique las capacidades que se pondrán a disposición del proyecto.

Las entidades colaboradoras no pueden recibir subsidio para la coejecución de actividades del proyecto ni para el financiamiento de su personal. Las entidades colaboradoras no podrán ser subcontratadas por alguna de las beneficiarias del proyecto.

4.4 Personal Participante

El equipo mínimo para la postulación y ejecución del proyecto deberá estar constituido por al menos **tres personas** claramente identificadas e individualizadas en la plataforma de postulación y en coherencia con los documentos de postulación.

La propuesta deberá estar conformada por personal participante que cumpla con los siguientes roles y dedicación durante la ejecución del proyecto:

4.4.1 Director(a) de proyecto (obligatorio):

Es nombrado por el representante legal de la beneficiaria. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio de subsidio. En el caso de ausencia temporal o impedimento de ejercer la dirección del proyecto por fuerza mayor, el director alterno asumirá la dirección del proyecto hasta que la beneficiaria solicite el cambio de Director(a), previa justificación y autorización de ANID. En caso de postular con una persona de sexo registral femenino en el cargo de directora de proyecto, los cambios en este cargo durante la ejecución del proyecto no podrán considerar personas de sexo registral masculino.

4.4.2 Director(a) alternativo (a) (obligatorio):

Quien asumirá el cargo de Director(a) del proyecto en caso de ausencia o imposibilidad de ejercer el cargo el titular, cumpliendo con las mismas responsabilidades y atribuciones establecidas en el respectivo convenio de subsidio.

El(la) director(a) y director(a) alternativo del proyecto deberán presentar al momento de la postulación una declaración jurada que exprese el no tener relación de copropiedad, societaria o administración de su persona, así como de no ser su cónyuge o tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con los copropietarios o socios de la(s) entidad(es) beneficiaria(s) y/o la(s) entidad(es) asociada(s).

Adicionalmente, en caso de existir algún tipo de relación de las anteriormente especificadas, del director o director alternativo de proyecto con la(s) entidades beneficiarias, éste no podrá actuar como representante (ya sea legal o institucional) de la beneficiaria para todo efecto en el proyecto.

4.4.3 Investigador(es) (obligatorio):

Profesional que participa en la realización de actividades científicas o de desarrollo experimental en el marco de ejecución del proyecto. Todos los investigadores participantes individualizados en el proyecto deben completar una declaración donde aceptan participar de la propuesta y comprometen el tiempo de dedicación para el proyecto.

4.4.4 Otro personal (opcional):

Persona(s) relacionada(s) a otras funciones críticas para la ejecución del proyecto, como, por ejemplo, personal científico tecnológico, personal de gestión, entre otros.

4.4.5 Restricciones que aplican al personal participante

En caso de existir alguna relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad entre un miembro del equipo de trabajo del proyecto con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto, esta persona no podrá asumir el rol de director o director alternativo del proyecto.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una entidad beneficiaria, cada integrante del equipo de investigación, en cualquier rol en que participe, podrá asociarse sólo con una de las entidades beneficiarias, no pudiendo participar bajo doble afiliación. En caso de contar con contrato de trabajo en ambas (o más) entidades beneficiarias, deberá elegir al alero de cuál entidad participará para efectos de la ejecución del proyecto o en su defecto se considerará aquella por la cual dedique mayor porcentaje de la jornada al proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá determinar declarar fuera de bases o disponer el término anticipado del Convenio de un proyecto que presente una falsa declaración al respecto, dependiendo que ésta sea detectada durante el periodo de evaluación o durante la ejecución de este.

Quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios de ANID.

5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Los postulantes deberán completar la información de postulación en: i) la plataforma de postulación, ii) el archivo *Word Formulario Oficial 2026*, iii) el archivo *Excel oficial de presupuesto* y iv) *los documentos anexos*. Los archivos deben ser subidos con la información completa a la plataforma de postulación acorde a las siguientes bases concursales. Toda la información de esta convocatoria se encontrará disponible durante la etapa de postulación en el sitio web del concurso: <https://www.anid.cl/concursos>. El formulario de postulación se debe completar tomando en consideración lo estipulado en este documento.

5.1 Antecedentes y Contenidos del Proyecto

5.1.1. Antecedentes Generales

La descripción del proyecto se deberá completar en el Formulario Oficial 2026 de postulación describiendo toda la información requerida, y deberá adjuntarse en la plataforma de postulación en la sección correspondiente.

En la plataforma de postulación en línea se deberá identificar el título del proyecto, resumen ejecutivo, palabras clave, áreas OCDE y región de aplicación, entre otra información. Además, se deberá identificar al equipo del proyecto individualizando al director(a) del Proyecto y a los demás integrantes del equipo y sus cargos, entidad(es) beneficiaria(s) y asociada(s).

Las postulaciones podrán realizarse en idioma español o en idioma inglés, con la finalidad de facilitar la tarea de expertos internacionales que eventualmente participen en la

evaluación. En todo caso la postulación deberá presentar toda la documentación sólo en el idioma seleccionado.

5.1.2 Nivel de desarrollo tecnológico del proyecto

La solución propuesta por el proyecto al problema, oportunidad o desafío debe corresponder a un desarrollo tecnológico con base científico-tecnológica. El proyecto requiere ser postulado con al menos un concepto tecnológico formulado, lo que corresponde a un **nivel de madurez de tecnología TRL2 cumplido** y considerar eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramienta analíticas para la simulación o análisis de la aplicación, aún cuando, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación (TRL2).

El nivel de validación debe ser acreditado a través de documentación técnica respaldada en la postulación. El postulante podrá adjuntar información técnica, incorporar páginas web y/o subir anexos que expliquen y demuestren el nivel de avance expresado en la escala TRL. La información para determinar el nivel TRL que tiene la tecnología al momento de postular al concurso podrá ser consultada a través del Anexo N°2 de las presentes Bases.

5.1.3 Contenidos del proyecto

Las postulaciones deberán tener los siguientes contenidos estructurada en dos capítulos principales:

Capítulo 1. Relevancia del problema, oportunidad y solución

Capítulo 2. Plan de trabajo, resultados y capacidades

En el Capítulo 1 "Relevancia del problema, oportunidad y solución" se debe presentar la justificación del problema u oportunidad a abordar, la solución propuesta, los usuarios y mercado objetivo, el análisis del estado del arte, y los resultados previos. Se solicita describir con claridad el problema, su relevancia científica-tecnológica, y cómo la solución propuesta lo aborda, detallando sus condiciones de uso, y elementos diferenciadores frente a alternativas existentes. También se requiere caracterizar el mercado objetivo, estimar impactos económicos, sociales y ambientales, y presentar un mapa de ruta para la implementación de la solución, identificando actores clave, riesgos y estrategias de transferencia tecnológica. Además, se debe realizar un análisis comparativo con soluciones existentes, incluyendo revisión de patentes y publicaciones, y detallar resultados previos, incluyendo su nivel de madurez tecnológica (TRL), que sustenten el desarrollo propuesto.

En el Capítulo 2 "Plan de trabajo, resultados esperados y capacidades del equipo" se deben definir objetivos generales y específicos, describir la metodología de investigación y desarrollo, y detallar los resultados tecnológicos esperados, incluyendo hitos de avance, validaciones, indicadores de desempeño y nivel TRL final. También se deben incluir resultados de colaboración con otras entidades, posibles resultados adicionales (protección intelectual, transferencia de conocimiento, negocios, producción científica y formación de capacidades), una carta Gantt con actividades y cronograma, junto con el detalle de la asignación de los recursos solicitados y los aportes comprometidos. Finalmente, se solicita información sobre el equipo de trabajo, su experiencia y dedicación, estrategias de formación de capital humano, fortalecimiento de capacidades de I+D+i, y enfoque de equidad y paridad de género en la ejecución del proyecto.

5.1.4 Otras Consideraciones

Durante el proceso de evaluación, se revisará los proyectos que deban cumplir con las regulaciones específicas según las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. Para más información consultar el siguiente link: <https://anid.cl/etica-de-la-investigacion-post/>

En ese sentido a los proyectos que involucren estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Sitios arqueológicos,
- d) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- e) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Se les solicitará presentar certificaciones aprobatorias y/o autorizaciones específicas que correspondan, según lo estipulado en el Anexo 4: Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros de estas bases, cuyo contenido forma parte integral de las bases del presente concurso.

Durante el proceso de evaluación, ANID solicitará a los proyectos que utilicen o produzcan material que represente riesgo en bioseguridad, según lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados, editado por CONICYT (versión 2018), la presentación de un certificado y/o informe que indique que las actividades o experimentos

que se realizarán durante la ejecución del proyecto consideran normas que garantizan la seguridad del personal y del ecosistema. Este certificado y/o informe debe ser emitido por un Comité de Bioseguridad o por la autoridad con responsabilidad administrativa de la entidad beneficiaria u asociada, donde se realicen las actividades que pudiesen presentar el riesgo en bioseguridad.

Aquellos proyectos adjudicados que así lo requieran, deberán enviar a la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF los certificados aprobatorios y/o autorizaciones específicas o en su defecto, el informe preliminar con las observaciones emitidas por dicho comité, dentro de un plazo de 120 días corridos desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de presentar observaciones, el certificado de ética, bioética, bioseguridad con aprobación definitiva deberá ser presentado en el plazo máximo de 150 días desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplir con la entrega de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, se procederá al término anticipado del proyecto. Excepcionalmente, y a solicitud fundada, la ANID podrá autorizar la ampliación de dicho plazo.

A los proyectos adjudicados en el presente concurso les serán aplicables las Responsabilidades y Principios de la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, cuyo texto se encuentra en documento anexo a las presentes bases y se entienden forman parte integrante de ellas.

Cabe señalar que, de acuerdo con la Ley de Transparencia 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tanto el resumen como los objetivos de los proyectos postulados son información pública y de libre acceso.

5.2 Plazos de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será **de hasta 24 meses**.

Sin perjuicio de lo señalado, el proyecto podrá contemplar por única vez hasta 6 meses adicionales al plazo descrito en el párrafo precedente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal según formato establecido por la Subdirección de Investigación Aplicada, con al menos 90 días antes de la fecha de término del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales. Excepcionalmente, y a solicitud fundada, la ANID podrá autorizar la ampliación de dicho plazo de al menos 90 días. Los mayores costos que resultaren de esta ampliación deberán ser financiados por las entidades beneficiarias.

En cualquier caso, ANID se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, como parte del proceso de evaluación y adjudicación.

La fecha de inicio de los proyectos será la fecha de notificación a las beneficiarias de la resolución que apruebe el convenio de subsidio suscrito entre estas y la ANID.

5.3 Financiamiento, aportes de Beneficiario(s) y la(s) asociada(s)

5.3.1 Financiamiento máximo del subsidio y porcentaje de cofinanciamiento

El financiamiento máximo por parte de ANID, para los dos años de ejecución, será de **\$227.700.000 (doscientos veintisiete millones setecientos mil pesos)**. Monto sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y que será entregado en dos cuotas. En caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio total solicitado a ANID por el proyecto.

El financiamiento de ANID estará condicionado a un cofinanciamiento mínimo de un 30% del subsidio solicitado como aporte de la(s) beneficiaria(s) y a un 15% del subsidio solicitado como aporte de las entidades asociadas.

5.3.2 Subsidio para regiones

Se destinará al menos un 50% de los recursos disponibles para la adjudicación de proyectos donde la beneficiaria principal acredita que el proyecto y su director/a postulan desde una región distinta a la Región Metropolitana. En caso de postulaciones cuya institución beneficiaria principal tenga una única sede en una región distinta a la Metropolitana, deberán declarar en la plataforma de postulación la región con la que se asocia la institución. En caso de que la entidad beneficiaria principal sea una institución con más de una sede, deberá indicar en plataforma de postulación la región que se asocia con la sede que postula el proyecto.

Para acreditar esta condición el proyecto deberá adjuntar una declaración jurada de la máxima autoridad de la institución o sede regional, que vincule al(la) director(a) de proyecto y la realización del mismo con la sede indicada, de acuerdo a los formatos disponibles para el concurso. [\[CB1\]](#)

5.3.3 Subsidio para zonas extremas

Los proyectos postulados desde zonas extremas que resulten sugeridos para adjudicar se beneficiarán de un 5% adicional al subsidio solicitado, el que se verá reflejado al momento de la adjudicación. Los proyectos deberán presentar la solicitud de subsidio sin considerar este financiamiento adicional, dado que se calculará según el monto adjudicado cuando corresponda.

Para estos efectos de este concurso se considerarán zonas extremas las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Aysén del General Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, el Archipiélago de Juan Fernández y la Provincia de Isla de Pascua, como también, la Provincia de Palena y comuna de Cochamó. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 43, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, que aprueba el Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas, y sus artículos 4° y 5°.

En caso de postularse con más de una entidad beneficiaria, el porcentaje de financiamiento adicional se aplicará únicamente al subsidio solicitado por la entidad que se encuentre ubicada en la zona extrema, para lo cual la entidad beneficiaria deberá acreditar que el proyecto postulado se ejecuta en la sede que se encuentre en la zona extrema. Se utilizará la información declarada en la plataforma de postulación respecto a la relación de las entidades beneficiarias con las regiones para la identificación de los proyectos a los que les corresponda este beneficio.

5.3.4 Aportes de la(s) Entidad(es) Beneficiaria(s)

Los proyectos deberán ser cofinanciados por la(s) Entidad(es) Beneficiaria(s), quienes en su conjunto deberán aportar a lo menos un 30% del monto solicitado como subsidio a la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y/o no incrementales y deberá quedar respaldado con una carta de compromiso de cada Entidad Beneficiaria al momento de la postulación.

Los aportes incrementales se entienden como los nuevos gastos en los que incurran las beneficiarias especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto.

Los aportes no incrementales consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias puestos a disposición del proyecto.

Estos aportes deberán ser confirmados con la firma del (de los) convenio(s) de subsidio entre ANID y la(s) entidad(es) beneficiaria(s), dentro de los 40 días corridos siguientes a la respectiva notificación de la resolución de adjudicación de los proyectos.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una Entidad Beneficiaria, se determinará en el respectivo convenio la parte del subsidio total que corresponderá a cada una de dichas entidades, así como el monto que aquellas se obligan a aportar.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del convenio, ANID podrá modificar esa composición de los aportes a solicitud conjunta de los Representantes Legales de las beneficiarias, siempre que el monto total de tales aportes sea igual o superior al comprometido originalmente y se ajuste a estas Bases. Lo anterior se materializará a través del correspondiente acto administrativo.

5.3.5 Aportes de Entidades Asociadas

Los proyectos deberán incorporar la participación activa de un mínimo de una y máximo de tres entidades asociadas, que otorguen pertinencia a la propuesta, contribuyan a una adecuada ejecución de los proyectos y aseguren la transferencia tecnológica de sus resultados. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados y al financiamiento del proyecto.

Todas las entidades asociadas deberán participar del cofinanciamiento del proyecto, para en su conjunto sumar a lo menos un aporte del 15% del monto solicitado como subsidio a ANID. Pudiendo ser un aporte tanto incremental como no incremental.

Estos aportes deberán ser respaldados con una carta de compromiso de las entidades asociadas, que se deberá adjuntar a la propuesta al momento de la postulación.

Con el fin de establecer un lugar de encuentro permanente entre los socios, cada proyecto deberá conformar un Comité Directivo, este es un cuerpo colegiado formado por un representante de cada Beneficiaria y Entidad Asociada participante en el proyecto. Dicho Directorio deberá sesionar al menos una vez al año, siendo **obligatoria la realización de al menos una reunión de directorio durante los primeros 12 meses de ejecución del proyecto, la que, a su vez, condicionará el giro de la segunda cuota de ANID a la(s) beneficiaria(s).**

El (la) Director (a) del proyecto forma parte del Comité Directivo sólo con derecho a voz. El representante de cada Institución Beneficiaria debe ser nombrado por el Representante Legal de la misma y debe tener la capacidad para comprometer a la institución con cambios

de orientación y mayores recursos si es necesario. De la misma forma, el representante de cada Entidad Asociada debe ser nombrado por el representante legal y tendrá capacidades similares a los representantes de las beneficiarias.

Este Comité se reunirá periódicamente (reunión de directorio) dejando registro de los principales acuerdos alcanzados en las actas correspondientes.

Las entidades asociadas, así como sus empleados y funcionarios, no recibirán subsidios ya sea directa o indirectamente con ocasión de este concurso. Tampoco podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto financiado por el subsidio.

5.4 Admisibilidad de los proyectos

La ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como que cada postulación cumpla con los plazos, y contenga todos los antecedentes obligatorios y necesarios para su evaluación. El análisis de admisibilidad considerará los antecedentes ingresados en la plataforma de postulación y los distintos formularios y anexos de la postulación, siendo responsabilidad del director del proyecto velar por la coherencia de la información entregada. **En caso de diferencias prevalecerá la información ingresada en la plataforma de postulación.**

Si no se cumplen los requisitos de admisibilidad que se describen a continuación, el proyecto quedará como no admisible para la convocatoria.

a) Cumplimiento por parte de las entidades participantes (Entidad(es) Beneficiaria(s) y/o Asociadas).

- i. Que la(s) Entidad(es) Beneficiaria(s) se encuentre(n) en el listado de entidades elegibles.
- ii. Considerar un monto máximo de subsidio de ANID de \$227.700.000.
- iii. Considerar un periodo de ejecución máximo de 24 meses.
- iv. En caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio total solicitado a ANID por el proyecto.
- v. En caso de declarar que el proyecto se ejecute desde una región distinta a la Región Metropolitana, deberá entregar una declaración jurada de la máxima autoridad de la sede que vincule al director del proyecto y la realización del mismo con la sede indicada.
- vi. Contar con un Aporte de la(s) Entidad(es) Beneficiaria(s) mínimo del 30% del monto solicitado como subsidio a ANID, pudiendo ser incremental o no incremental.
- vii. Presentar una carta de compromiso de la(s) entidad(es) beneficiarias(s), firmada por el representante legal, según los formatos establecidos, que respalde al menos el aporte de la entidad al proyecto comprometido en plataforma de postulación.
- viii. Incorporar al menos una y máximo tres Entidades Asociadas pertinentes al proyecto que aporten en su conjunto, un mínimo del 15% del monto solicitado como subsidio a ANID, pudiendo ser incremental o no incremental. Todas las Entidades Asociadas deberán hacer aportes al proyecto.
- ix. Incorporar una carta de compromiso para cada entidad asociada pertinente al proyecto, debidamente firmada por un representante legal o una persona que tenga facultades para comprometer los aportes al proyecto y que respalde los montos comprometidos en plataforma de postulación, según los formatos establecidos.
- x. En caso de considerar a entidades colaboradoras para la ejecución del proyecto, se deberán contar con un máximo de tres.
- xi. Presentar una declaración de duplicidad/no duplicidad, según los formatos establecidos indicando si el proyecto está siendo o no financiado por otros fondos públicos, de acuerdo con lo detallado en el numeral "Duplicidad de financiamiento de los proyectos".
- xii. Completitud de los antecedentes y formularios oficiales, así como el cumplimiento de los formatos establecidos para la convocatoria. El proyecto será declarado fuera de bases si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación. Por lo anterior, se recomienda revisar el documento que genera el sistema en línea que contiene la versión borrador de la propuesta.
- xiii. El proyecto debe ser presentado a través de la plataforma de postulación, utilizando **los formularios de postulación oficiales** y los formatos establecidos para el **Concurso Idea I+D 2026**, los que se encontrarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos> y en la plataforma de postulación a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.

b) Cumplimiento de los requisitos de parte del personal participante.

- i. Tener un equipo mínimo de investigación constituido por un(a) director(a), un(a) director(a) alterno(a) y un(a) investigador(a), los cuales deben ser individualizados dentro del proyecto.
- ii. Presentar una declaración simple del/la director(a) y el/la director(a) alterno(a) del proyecto, según los formatos establecidos, que exprese no tener relación con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en las presentes bases serán declarados fuera de bases mediante el correspondiente acto administrativo y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases tal circunstancia será notificada por ANID, teniendo los(las) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación para interponer el recurso de reposición por carta oficial o correo electrónico firmado por el representante legal de la(s) Entidad(es) beneficiaria(s) contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.5 Duplicidad de financiamiento de los proyectos

El(La) director(a) del proyecto deberá declarar que no tiene o que no tendrá doble financiamiento para el proyecto postulado en el caso de ser adjudicado. Para acreditar esta condición, los y las postulantes deberán descargar y completar un formato de declaración jurada simple al momento de la postulación, que indique si han postulado el proyecto a otro fondo del Estado o si la propuesta está siendo financiada por algún otro fondo público. Si en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, ANID detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento de este, deberá renunciar a alguno de ellos en un plazo de 30 días desde la identificación de la situación o se dispondrá el término anticipado del proyecto de esta convocatoria.

Desde el punto de vista del análisis de duplicidad que se llevará a cabo en la ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, este se realizará principalmente a través de aquellas Agencias del Estado y/o Servicios Públicos relacionados al área de financiamiento y promoción del desarrollo científico, investigación aplicada e innovación tecnológica, entre las cuales se destaca CORFO, FIA y otras agencias o servicios que por proximidad técnica o de ámbito de acción sea pertinente analizar. Asimismo, se analizará la duplicidad con instrumentos dependientes de programas financiados por la ANID en cualquiera de sus Subdirecciones.

5.6 Conducta inapropiada

No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos de ANID, desde la presentación hasta el término del periodo de ejecución de los proyectos, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del (de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafo o frase textual proveniente de una referencia bibliográfica, deberá señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases (Ver Anexo N°1: Declaración de Singapur).

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

6.1 Evaluación de los Proyectos

6.1.1 Contenidos de la evaluación

La evaluación se realizará sobre los antecedentes ingresados en la plataforma de postulación y los distintos formularios y anexos de la postulación, siendo responsabilidad del(la) director(a) del proyecto velar por la coherencia de la información entregada. **En caso de diferencias prevalecerá la información ingresada en la plataforma de postulación.**

Los proyectos postulados al concurso serán evaluados considerando una serie de elementos que reflejan tanto la calidad científica como la viabilidad tecnológica y el impacto potencial

de la propuesta, conforme a los contenidos que se presenten en los siguientes capítulos:

1. Relevancia del problema, oportunidad y solución
2. Plan de trabajo, resultados y capacidades

Entre los aspectos más relevantes se encuentran la claridad y pertinencia del problema u oportunidad abordada, la alineación con líneas temáticas prioritarias (cuando corresponda), y la solidez de la solución propuesta, incluyendo su nivel de madurez tecnológica (TRL), atributos diferenciadores y condiciones de uso. También se valorará la caracterización del mercado objetivo, el impacto esperado en términos económicos, sociales y ambientales, y la factibilidad de implementación a través de un mapa de ruta bien estructurado que considere riesgos, actores clave y estrategias de transferencia tecnológica necesarias para disponer la solución final en el usuario intermedio y/o final.

Además, se evaluará la rigurosidad del análisis del estado del arte, la existencia de resultados previos que sustenten el desarrollo propuesto, y la calidad del plan de trabajo, incluyendo objetivos claros, metodología adecuada y definición de resultado(s) tecnológico(s) e hitos que incorporen indicadores verificables para evaluar su logro. Se considerarán también los resultados esperados en términos de colaboración, protección intelectual, transferencia de conocimiento, producción científica y formación de capacidades. Finalmente, se valorará la experiencia y capacidades del equipo de trabajo, la incorporación de estrategias de equidad y paridad de género, y la coherencia entre el presupuesto, la metodología y la carta Gantt del proyecto.

6.1.2 Ponderadores de evaluación

Se utilizará una rúbrica de evaluación diferenciada por los dos capítulos que contiene el proyecto: *Capítulo 1) Relevancia del problema, oportunidad y solución* y *Capítulo 2) Plan de trabajo, resultados esperados y capacidades*.

El puntaje de evaluación final del proyecto se calculará como el promedio ponderado de los capítulos evaluados.

Las ponderaciones de los criterios y subcriterio de evaluación son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Ponderación
Capítulo 1	Relevancia del problema, oportunidad y solución	50%
Capítulo 2	Plan de trabajo, resultados esperados y capacidades	50%

6.1.3 Escala de puntaje para la evaluación de los proyectos y recomendación de aprobación

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores). El significado de los puntajes es el siguiente:

Valor	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.

4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

Para recomendar la aprobación de una propuesta, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- (i) El puntaje de cada capítulo debe ser superior o igual a 3 puntos.
- (ii) El puntaje final correspondiente al promedio ponderado de los capítulos debe ser igual o superior a 3 puntos.

Las propuestas recomendadas para su aprobación y que cumplan con lo anterior, podrán ser adjudicadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Los proyectos que resulten sugeridos para ser aprobados y que consideren a una mujer en el rol de directora recibirán una bonificación de 0,2 puntos en su puntaje final.

6.1.4 Procedimiento de Evaluación de los proyectos

1. La evaluación será realizada por Comités de Áreas asesorados por un panel de expertos nombrado por ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, el que estará compuesto por profesionales destacados de los sectores público, académico, empresarial y/o institucional. El panel evaluará los proyectos y de ser necesario podrá convocar la participación de especialistas externos. Los Comités de Área emitirán un informe de evaluación para cada proyecto.
2. Las ponderaciones de los criterios de evaluación se aplicarán de acuerdo con cada uno de los capítulos señalados en los Contenidos de la evaluación.
3. Se considerará un criterio de desempate asociado a política de paridad de género en caso de que 2 o más propuestas obtengan el mismo puntaje de evaluación considerando la aproximación a dos decimales. Si fuera este el caso, se privilegiará aquella propuesta que contenga un mayor equilibrio de género dentro del equipo de investigación considerando: director(a), director(a) alterno(a) e investigador(es) o en su defecto aquel cuya directora sea de sexo registral femenino.
4. Adicionalmente, la Subdirección de Investigación Aplicada – FONDEF podrá llamar a todos los proyectos postulantes a realizar una presentación presencial de cada propuesta.
5. Una vez terminado el proceso de evaluación y conformación de una propuesta de adjudicación, el(la) subdirector(a) de Investigación Aplicada presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos al Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Investigación Aplicada para que formule su propuesta de recomendación de adjudicación a la Dirección Nacional. El ranking será construido considerando la nota final truncada (no aproximación matemática) de las evaluaciones del panel con dos decimales, tanto para cada pregunta, la nota de cada capítulo y la nota final ponderada.
6. Con base en los antecedentes recibidos y en cumplimiento de sus funciones, el Comité Técnico Asesor recomendará a ANID los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento. El Comité podrá considerar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan para el análisis de las propuestas que presenten evaluaciones idénticas, que permitan consensuar su selección:
 - i. La sintonía del proyecto con los objetivos establecidos en la convocatoria.
 - ii. El desempeño e impacto alcanzados por los proponentes en etapas y/o proyectos anteriores relacionados con la propuesta.
 - iii. El nivel de compromiso institucional considerado en el proyecto, los recursos de contrapartida incluidos para hacer su implementación más viable y la demostración de capacidades institucionales de gestión instaladas.
 - iv. La equidad de género en el grupo de investigadores de las propuestas.
 - v. La participación y pertinencia regional, así como la realización actividades en regiones distintas de la Región Metropolitana.
 - vi. Las líneas de investigación o áreas del conocimiento en las que se desarrollen las propuestas.

Asimismo, el Comité Técnico Asesor podrá emitir sugerencias y elaborar su propuesta de una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación y que cumplan con los puntajes mínimos para ello, de acuerdo con lo anteriormente señalado.

Además, el Comité Técnico Asesor podrá proponer condiciones de adjudicación para proyectos en particular.

ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de la Ley de Presupuesto vigente, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

6.2 Adjudicación de los Proyectos

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de ANID, previa recomendación del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Investigación Aplicada. En ella se señalarán en listados separados los proyectos de líneas temáticas y los genéricos. La recomendación de adjudicación podrá sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos a los propuestos en el proyecto respectivo y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto de este; todas ellas podrán consistir en una o varias de las siguientes categorías:

- Requerimiento de información adicional.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo.
- Inclusión de aspectos considerados cruciales o importantes para el desarrollo del proyecto.

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un mismo Director(a) o Director(a) Alterno(a) estén en la nómina de proyectos sugeridos a adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con un puntaje total más alto, no existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho Director(a) o Director(a) Alterno(a) por parte de la entidad beneficiaria.

Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las entidades beneficiarias, con recursos propios.

Línea genérica

Se destinará, al menos el 50% de los recursos disponibles para la adjudicación a proyectos de regiones distintas a la Región Metropolitana, en una sola lista denominada Regional. Se considerarán adjudicables por este mecanismo solo aquellos proyectos sugeridos a aprobar cuya beneficiaria principal correspondan a una región distinta a la Región Metropolitana. En caso de entidades con sedes en más de una región, se considerará la región de la sede que postula el proyecto, indicada en plataforma de postulación, para su asignación al ranking regional.

La asociación con la región será verificada a través de la documentación presentada en plataforma de postulación de acuerdo con lo indicado en la sección "Subsidio para regiones".

Se construirá un ranking de proyectos sugeridos adjudicar para la lista regional, y un ranking para los proyectos postulados desde la Región Metropolitana, todos de acuerdo con lo establecido en la sección "Procedimiento de Evaluación de los proyectos".

En caso de que la lista regional cuente con más proyectos adjudicables que el presupuesto asignado, estos pasarán a construir el ranking general de adjudicación ordenado por nota final de evaluación. En caso de que la suma de los montos de los proyectos recomendados para adjudicar en el ranking regional sea inferior al presupuesto asignado, el saldo se utilizará para el financiamiento ranking general de adjudicación.

Línea temática:

Los recursos disponibles se distribuirán por igual para cada una de las líneas temáticas señaladas en la sección 3.2.

Se construirá una lista de proyectos sugeridos adjudicar ordenada por nota final para cada una de las líneas temáticas, todos de acuerdo con lo establecido en la sección "Procedimiento de Evaluación de los proyectos".

En caso de que la lista de la línea temática cuente con más proyectos adjudicables que el presupuesto asignado, estos pasarán a construir una lista general de proyectos de líneas temáticas ordenada por nota final de evaluación. En caso de que la suma de los montos de los proyectos recomendados para adjudicar en la lista de una línea temática sea inferior al presupuesto asignado, el saldo se utilizará para el financiamiento de la lista general temática ordenada según nota final de evaluación.

La Subdirección de Investigación Aplicada – FONDEF notificará a la entidad beneficiaria la adjudicación o rechazo del proyecto, a través de un correo electrónico. Contra dicha comunicación los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación del concurso para interponer el recurso de reposición por carta oficial o correo electrónico firmado por su representante legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. ANID resolverá el recurso administrativo en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

En caso de la adjudicación del proyecto, ANID transferirá en la cuenta bancaria de la(s) beneficiaria(s) del proyecto el monto del subsidio previo cumplimiento del punto **Condiciones administrativas del primer desembolso.**

Los(as) directores(as) de proyectos adjudicados en este concurso, durante la ejecución de este, deberán estar disponibles para participar como evaluadores de proyectos de la Subdirección de Investigación Aplicada – FONDEF, en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los(as) investigadores(as) del proyecto.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de la Ley de Presupuesto vigente, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

6.3 Lista de Espera

El presente concurso podría contemplar una **lista de proyectos seleccionados en lista de espera** en estricto orden de puntaje de evaluación tanto para la línea genérica como para la línea temática. Las listas de espera se conformarán por aquellas propuestas recomendadas para adjudicación por el Comité Técnico Asesor. Sin embargo, el Comité Técnico Asesor podrá proponer a ANID, alterar el orden de las propuestas de las listas de espera. Para dicha propuesta, el Comité Técnico Asesor deberá aplicar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan, los que están en mero orden de enunciación:

- a) propuestas lideradas por personas del sexo registral menor representado en la adjudicación correspondiente.
- b) propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana.
- c) Propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento menos representada en la adjudicación original.
- d) La sintonía de los proyectos con los objetivos establecidos en la convocatoria.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del párrafo anterior, para lo cual podrá aplicar los criterios señalados precedentemente, en distinto orden de prelación o de manera conjunta, pero siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera.

Por consiguiente, en el caso de las propuestas del sexo registral menor representado, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje dentro de dicho sexo registral.

Para la línea genérica, las propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje obtenido por dichos proyectos regionales; con excepción de los recursos adicionales que provengan de una región determinada, ya que dichos recursos podrán otorgarse a los proyectos provenientes de esa región, también siempre respetando el orden de puntaje dentro de dicha región, en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma zona. La disponibilidad presupuestaria regional deberá acreditarse a través del correspondiente certificado del Departamento de Finanzas de esta Agencia, al momento que resuelva el Comité Técnico Asesor.

La lista de espera se podría hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna de la(s) beneficiaria(s); que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto; que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en las bases; o que existan recursos adicionales para el financiamiento del respectivo concurso.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser fundada, la cual se materializará a través de un acta suscrita al efecto, para luego ser presentada a la Dirección Nacional, o quien subrogue dicho cargo, quien dictará el respectivo acto administrativo aprobando dicha propuesta, en la medida que la considere adecuada y se respeten los lineamientos de orden de puntaje expuestos y, en general, las bases de la presente convocatoria.

La lista de espera se mantendrá vigente hasta el fallo de adjudicación de un nuevo concurso IDeA I+D.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la adjudicación de los proyectos estará estrictamente sujeta a la disponibilidad presupuestaria, así como también en el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, ANID podrá declarar desierto por razones fundadas.

6.4 Firma de Convenio entre la(s) Beneficiaria(s) y ANID

Será suscrito un convenio entre la(s) Beneficiaria(s) y la ANID dentro de un plazo de 40 días corridos desde la fecha de la notificación de resolución de adjudicación.

El convenio establecerá la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria no exclusiva para el manejo de los fondos del proyecto, además de registrar los recursos pecuniarios y no pecuniarios de terceros y de la propia Institución al proyecto, según corresponda. Además, en el convenio se especificará el derecho de ANID a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La Beneficiaria deberá dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como supervisar la presentación de los informes de avances del proyecto que deberá hacer el (la) director(a) del proyecto, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, la ANID podrá determinar el término anticipado a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

Si el convenio de subsidio firmado por la(s) beneficiaria(s) no fuese recibido en ANID dentro de los plazos mencionados, se entenderá que la(s) beneficiaria(s) renuncia(n) al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s), y ANID notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Comité Técnico Asesor.

Al momento de la adjudicación, la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF no tramitará los convenios respectivos, en aquellos casos en los cuales las entidades que se adjudicaron proyectos presenten situaciones pendientes con proyectos de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, adjudicados en concursos anteriores.

Para esta revisión se considerarán los proyectos terminados hasta un año antes de la fecha de cierre del concurso. Entendiéndose por fecha de cierre del concurso, el día hasta el cual se recibieron postulaciones en el presente concurso.

Las situaciones pendientes que serán consideradas son: entrega de Informe Final, envío de rendición de cuentas, y reintegro de fondos.

En el caso de que una entidad presente alguna de estas situaciones pendientes, se le otorgará un plazo de 40 días corridos desde la fecha de la notificación de resolución de adjudicación para subsanarlas.

Si estas situaciones no son resueltas en dicho plazo, la adjudicación quedará sin efecto.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes, Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento dispondrá que la(s) Institución(es) Beneficiaria(s), deberá aplicar la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad beneficiaria y entidades colaboradoras se comprometen a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las presentes bases, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

Es obligación de la Entidad Beneficiaria informar a la ANID si corresponde, que alguno de los integrantes del equipo que haya sido sancionado según sus modelos de investigación y sanción de la Entidad Beneficiaria.

Al momento de la firma del convenio respectivo, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID. Este certificado será necesario para todas las entidades que concurran a la firma del convenio.

Será condición para la firma de convenio la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria con la actividad a desarrollar por el proyecto. Esta condición será resuelta en el

proceso de elegibilidad descrito en la sección Entidades Beneficiarias.

7. EJECUCIÓN Y TERMINO DE LOS PROYECTOS

7.1 Inicio de los Proyectos

La fecha de inicio del proyecto determinará la fecha del comienzo de las actividades de éste, entendiéndose por tal la fecha de notificación de la resolución exenta que aprueba el convenio de subsidio.

Posterior a la adjudicación el proyecto deberá responder a las condiciones y exigencias del proceso de adjudicación, en caso de haber alguna, y dentro de un plazo máximo de 120 días corridos desde la fecha de notificación de la adjudicación, los proyectos deberán cumplir con presentar los certificados de ética, bioética, bioseguridad, de acuerdo con los requerimientos del acta de exigencias, o en su defecto el informe preliminar con las observaciones emitidas por dicho comité. En caso de presentar observaciones, el certificado de ética, bioética, bioseguridad con aprobación definitiva deberá ser presentado en el plazo máximo de 150 días desde la fecha de notificación de la adjudicación. Excepcionalmente, y a solicitud fundada y por razones debidamente calificadas, la ANID podrá autorizar la ampliación de dicho plazo mediante acto administrativo de ANID.

En caso de no cumplir las exigencias anteriores dentro del plazo establecido se procederá al término anticipado y ANID podrá activar la lista de espera generada por el Comité Técnico Asesor.

Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por ANID, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma computacional de Seguimiento y Control.

7.2 Seguimiento y control técnico de los proyectos

La Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF asignará un(a) ejecutivo(a) técnico para el seguimiento y control de los proyectos, que se realizará a través de la plataforma computacional de seguimiento y control.

El proceso de seguimiento y control podrá considerar aspectos tales como: visitas a terreno, logro de hitos críticos de avance y de resultados, vigencia científica-tecnológica, realización de las reuniones de directorio, efectiva participación y realización de aportes de las beneficiarias y entidades asociadas al proyecto, uso de medios de comunicación audiovisuales o a distancia que contribuyan al seguimiento técnico del proyecto y toda medida que ayude a la supervisión in situ o remota del proyecto, sus objetivos y resultados críticos.

El (la) Director (a) del Proyecto deberá entregar a ANID un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico y de gestión al cumplirse la mitad del período de ejecución del proyecto o cuando así lo defina la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF. La aprobación de dicho informe será requisito para la continuidad del proyecto. El incumplimiento en la entrega de los informes o su rechazo por la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF será causal de suspensión de los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, y el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios.

El proyecto podrá solicitar modificaciones presupuestarias y técnicas, así como cambios en el equipo de investigación del proyecto postulado, siempre que se consideren oportunas para lograr los objetivos planteados, y que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica. Estas modificaciones serán revisadas por el ejecutivo responsable del seguimiento y control del proyecto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos técnicos, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

7.3 Seguimiento y control financiero de los proyectos.

La Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF asignará un(a) analista de cuentas para llevar a cabo las distintas actividades de seguimiento y control financiero de los proyectos.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirá en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus correspondientes Anexos.

Se debe usar sistema SISREC de Contraloría General de la República para realizar la rendición de cuentas o bien el sistema rendición homologado y aprobado por el mencionado organismo Contralor. Las entidades beneficiarias públicas deberán presentar la Rendición mensualmente dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda. Para las entidades beneficiarias privadas, la Rendición de Cuentas debe

ser presentada anualmente, plazo que se contabilizará desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes de plazo para su presentación.

En el evento que ANID constatare algún incumplimiento negligente de las obligaciones de la Beneficiaria dispuestas en el Convenio, resolverá mediante una resolución exenta la ejecución de la garantía vigente. En caso de ser una entidad Beneficiaria pública deberá restituir la totalidad del subsidio desembolsado.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación del proyecto, la ANID exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados.

Los saldos no utilizados o no aprobados en la ejecución del proyecto deberán ser reintegrados a la ANID, con el fin de completar las rendiciones de cuenta y aplicación de la deuda respectiva.

7.3.1 Cierre financiero de los proyectos

Para cerrar financieramente el proyecto se debe cumplir con lo siguiente:

- 1) La entidad debe haber rendido la totalidad de los fondos entregados por ANID y reintegrado los recursos no utilizados o aquellos que queden al final de proyecto, derivados de gastos observados no aclarados o rechazados definitivamente.
- 2) La o las rendiciones de cuentas deben haber sido aprobadas por ANID.
- 3) La entidad beneficiaria debe haber enviado a ANID copia del reintegro de los fondos no gastados, o los derivados de gastos observados no aclarados o rechazados definitivamente.
- 4) La entidad beneficiaria debe haber declarado los aportes institucionales y de contraparte comprometidos en el respectivo Convenio. En caso de no hacerlo, se aplicará lo señalado en el siguiente párrafo.

Si una vez terminado el proyecto no se hubieren enterados todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s) y la(s) entidad(es) asociada(s), ANID solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación con los comprometidos en el convenio de subsidio. La beneficiaria deberá reintegrar, a ANID los saldos desembolsados que excedan esta proporción, dentro de los siguientes 30 días, posteriores a la notificación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

7.4 Actividades e ítems apoyados financieramente dentro de los proyectos

Los proyectos deberán establecer un presupuesto detallado de las actividades y resultados incluidos en el plan de trabajo. Deberá elaborarse según los ítems de financiamiento la estimación del gasto en personal, adquisición de equipamiento, adecuación de infraestructura y gastos de operación y puesta en marcha de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

La(s) entidad(es) beneficiaria(s) deberán utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúen, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deben presupuestarse en las cuentas "Gastos de Operación", el procedimiento señalado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro. En atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponden.

Se apoya financieramente el desarrollo de las actividades incorporadas al proyecto presentado y adjudicado, hasta la fecha de término. Los cambios en esas actividades deben ser solicitadas por el Director(a) de proyecto a la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF de la ANID previamente a su implementación. ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados por los proyectos, los que deberán ajustarse a los requerimientos de los proyectos aprobados.

Los ítems de financiamiento para la beneficiaria y que serán admitidos en esta convocatoria podrán ser los siguientes:

7.4.1 Gastos en personal:

En esta cuenta se deberá presupuestar, el equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del proyecto, de manera que dicho personal deberá acreditar y/o informar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, las horas que se dediquen y los resultados comprometidos en el proyecto.

El personal del proyecto deberá contar con un contrato dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable. Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales o convencionales por

término de contrato. La beneficiaria permitirá en todo momento el examen de toda la documentación relacionada a este tipo de gastos.

Se podrá financiar: i) el pago de servicios ocasionales o remuneraciones de personal contratado con posterioridad al inicio del proyecto; ii) personal preexistente.

Respecto del personal preexistente, se podrá financiar en alguna de las siguientes modalidades, excluyentes entre sí:

- 1) Se podrá financiar **la remuneración completa o una proporción de esta** cuando su remuneración mensual bruta sea menor a \$2.700.000. Este monto máximo aplicará para aquellos que tengan una dedicación por jornada completa de 160 hrs/mensuales destinadas al proyecto. En el caso de personal cuya dedicación sea entre 80 y 159 hrs/mes, podrán estimar un pago proporcional en función de la dedicación efectiva comprometida al proyecto. En ningún caso la dedicación al proyecto bajo esta modalidad de pago de remuneración mensual podrá ser menor a las 80 horas/mes.
- 2) Se podrá reconocer un **pago adicional al sueldo base** en caso de personal preexistente con una dedicación mínima de 36hrs/mes. El monto máximo mensual por pagar por persona por este concepto no deberá exceder los \$600.000 bruto y no podrá superar al monto aportado por la entidad por concepto de remuneraciones para cada persona.

Los montos financiados por ANID no podrán ser considerados en la valorización de los aportes institucionales, reconociéndose únicamente la fracción financiada efectivamente por la entidad beneficiaria.

Será responsabilidad de la entidad beneficiaria verificar que no existan incompatibilidades horarias con respecto al personal que trabajará en el proyecto.

7.4.2 Equipamiento:

Se deberá presentar la justificación para la compra de equipamiento, debiendo analizar otras opciones previo a la compra, como la contratación del servicio dado que habría abundante oferta de equipos disponibles con baja ocupación. En la formulación del proyecto se debe establecer claramente a qué objetivo específico tributan los equipos presupuestados, elemento que será considerado en el proceso de evaluación.

Comprende la adquisición de equipamiento menor, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación, adecuación de infraestructura o habilitación de espacio para algún equipo, traslado, gastos de garantías y seguros para el equipo, gastos de capacitación en el manejo y operación del equipo, y gastos de mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto. El Beneficiario deberá mantener todos los equipos inventariados y asegurados, lo cual deberá ser informado a la Subdirección bajo el formato y plazos por esta indicados. El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el Decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).

7.4.3 Infraestructura y mobiliario:

Comprende exclusivamente los costos en que se incurra para acondicionar la infraestructura comprometida, facilitar la instalación de equipamiento y nuevos equipos y para los demás propósitos específicos del proyecto. Para tales efectos, se podrá disponer hasta un 20% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto.

7.4.4 Gastos de operación:

Considera gastos de materiales fungibles, insumos y compra de software para la realización de actividades de investigación y desarrollo del proyecto. Gastos en capacitaciones, asistencia a congresos, talleres y seminarios, Gastos de publicaciones y difusión de resultados. Gastos de escalamiento y transferencia tecnológica. Arriendo de equipos, garantías, mantenimiento y seguros para los equipos adquiridos durante la ejecución del proyecto. Arriendo de espacios de trabajo y servicios técnicos específicos asociados al desarrollo, prueba y validación de los resultados de investigación, desarrollo experimental y tecnologías. Gastos en pasajes y viáticos, movilización y traslados. Considera, además, gastos en propiedad intelectual e industrial, consultoría y asesorías que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. Se incluyen gastos por la emisión de boletas o pólizas de garantías, así como otros gastos de operación. Además, se podrán rendir gastos de administración general.

En el ítem Gastos de Operación, se podrán financiar Gastos de Instalación de personal del proyecto, cuando una o más personas deban cambiar su lugar de residencia permanentemente durante el periodo de ejecución del proyecto. Este gasto, es aplicable para personas que, antes de iniciado el proyecto, no se encontraban domiciliadas en la región de ejecución de este. Se financiarán gastos de mudanza e instalación producto de su incorporación al equipo de trabajo del proyecto en la región donde se esté ejecutando. Cabe señalar, que este tipo de gastos se relaciona al traslado permanente de residencia de la persona, siendo un concepto distinto al de Viajes y Viáticos que implica traslados momentáneos producto de actividades específicas del proyecto.

Se entenderán como gastos de instalación los siguientes conceptos: traslado a la región de ejecución del proyecto desde la región de origen, alojamiento y alimentación. Se financiarán los gastos ocurridos dentro de los primeros 6 meses de ejecución del proyecto, y por un monto total de hasta \$3.000.000 por persona. Solo se aceptarán gastos de la o las personas que sean parte del proyecto, no de su grupo familiar.

- Traslado y Mudanza: Bajo este concepto se puede incluir los gastos de traslado de la persona, ya sea en pasajes (avión, bus o tren), o en caso de realizar el traslado en vehículo particular, se pueden declarar gastos de peaje, bencina y lubricantes. También se puede incluir gastos por traslado de equipaje y enseres domésticos. Estos gastos se aceptarán por un único evento de traslado.
- Alojamiento: Además, del arriendo de vivienda. Se puede incluir pago de hotel o similar por un periodo de hasta 30 días continuos.
- Alimentación: los gastos por este concepto deben ser en el periodo del traslado y/o periodo de alojamiento y no se pueden incluir bebidas alcohólicas ni propinas.

La declaración debe realizarse cuando se hayan terminado de ejecutar todos los gastos de instalación. Deben informarse todos los gastos juntos y agrupados en un recibo simple donde se detallen y describan todos los documentos de respaldos. Los documentos de respaldo deben ser aquellos señalados en el Instructivo de Rendición de Cuentas de ANID vigente. Además, se debe adjuntar una Declaración Jurada de la Persona, donde señale que cambió su domicilio para ser parte del Equipo de Trabajo, especificando tanto región de origen, como la región donde ejercerá sus funciones.

Todos los proyectos tendrán la misión de dar a conocer el avance de sus resultados a través de la realización de eventos de difusión u otros atingentes al propósito de comunicación de su quehacer en la sociedad y grupos de interés, pudiendo considerar la participación en jornadas de perfeccionamiento de gestión tecnológica y negocios nacionales o internacionales, mentoring nacional o internacional y pasantías tecnológicas.

La beneficiaria se compromete a que los equipos financiados con recursos de ANID sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente. La beneficiaria tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos financiados por ANID en el marco del proyecto, y cargados al ítem presupuestario equipamiento, y deberá mantener vigentes dichos seguros al menos durante toda la ejecución del proyecto, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación. En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderá directamente la beneficiaria de la reposición.

7.4.5 Gastos de administración indirectos (superior):

Gastos efectuados por la(s) entidad(es) beneficiaria(s) destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución de este proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 15 % del subsidio entregado por la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF a cada entidad beneficiaria del proyecto y debe ser rendidos documentada y detalladamente respecto de su tipología, alcance y relación con el proyecto de acuerdo con el instructivo vigente para el concurso.

7.4.6 Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios.

El beneficiario realizará las adquisiciones y contratación de servicios, de acuerdo con las normas e indicaciones señaladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro emitido por ANID.

7.5 Modificaciones del Proyecto.

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del proyecto, y de los demás antecedentes con que cuente, ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF podrá solicitar la introducción de modificaciones al proyecto, sin que se altere su naturaleza, objeto, monto máximo del aporte de ANID, ni el aporte total mínimo de la(s) Beneficiaria(s) al proyecto, con recursos propios y/o asociados. Asimismo, la Beneficiaria, a través del Representante Legal, podrá solicitar modificaciones a ANID siempre que no se altere la naturaleza y objeto del Proyecto y el monto máximo del aporte de ANID.

Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos. No puede solicitarse la modificación de la institución que ha sido adjudicada.

En caso de que el(la) director(a) del proyecto tenga la imposibilidad del ejercer su rol debido a temas de salud o incapacidad física temporal, el director alterno asumirá la dirección del proyecto, hasta que la beneficiaria solicite el cambio de director(a), esta solicitud será revisada por el ejecutivo(a) responsable del seguimiento y control del proyecto. Lo anterior, deberá garantizar la ejecución de las actividades cruciales incluidas en la programación de resultados y actividades del proyecto. El reemplazante deberá ser algún profesional y/o investigador que cumpla con los requisitos del perfil del director(a) original del proyecto.

En caso de postular con una persona de sexo registral femenino en el cargo de directora de proyecto, los cambios en este cargo durante la ejecución del proyecto no podrán considerar personas de sexo registral masculino.

7.6 Suspensión del proyecto

La ANID por propia decisión, podrá suspender la ejecución de un proyecto, así como los desembolsos de subsidio a la beneficiaria, y el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios y los aportes financiados por la(s) entidad(es) beneficiaria(s), en las siguientes circunstancias:

- i. Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la beneficiaria.
- ii. Si el Proyecto, a juicio de ANID, no se desarrollare satisfactoriamente, hubiere perdido su relevancia, o si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados en los plazos estimados.
- iii. Si no se aceptase por parte de ANID un cambio en el equipo de investigación o metodología del proyecto.
- iv. Si no se aceptase por parte de la(s) Beneficiaria(s) el desarrollo de actividades y/o programación de resultados que hayan sido parte del resultado del proceso de evaluación, o su respectiva acta de adjudicación, o bien, por el Consejo Técnico Asesor de la Subdirección de Investigación Aplicada, tanto en forma como en fondo.
- v. Si hubiera incumplimiento de cualquier obligación y compromiso financiero establecido en las presentes bases y en el convenio, cuya aplicación será debidamente ponderada por ANID.
- vi. Si en caso de fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen o hicieran imposible la continuación del proyecto.

La(s) entidad(es) Beneficiaria(s) podrá proponer a ANID la suspensión de un proyecto y sus desembolsos en las circunstancias siguientes:

- i. Si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados.
- ii. Si estima que el Proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables.
- iii. Si estima que las condiciones del entorno han cambiado de manera que la ejecución del Proyecto ha perdido relevancia.
- iv. Cuando la beneficiaria no pudiese enterar la parte de sus aportes.

ANID establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta al Representante Institucional y al Director(a) de Proyecto.

La suspensión se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo y a partir de la fecha de este, y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. ANID podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Institucional.

Si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de ANID, se podrá determinar el término anticipado del proyecto, el cual será comunicado por la Subdirección de Investigación Aplicada – FONDEF al Representante Legal, previa dictación del acto administrativo que declare el mencionado término anticipado.

Las suspensiones a que se refieren los párrafos anteriores no se contabilizarán en el plazo del respectivo proyecto, siempre que, ellas no excedan, en total, de seis meses adicionales al plazo originalmente aprobado.

7.7 Término anticipado del proyecto

La ANID podrá dar término anticipado a la ejecución de un proyecto, así como el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios en las siguientes circunstancias:

- Cuando la(s) entidad(es) beneficiaria(s) no hayan enviado a la ANID el(los) certificado(s) de ética, bioética y/o bioseguridad aprobados u otro, según corresponda.

- Si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de la ANID.
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen o hicieran imposible la continuación del proyecto.
- Incumplimiento de alguna de las condiciones de adjudicación, de cualquier obligación y compromiso establecido en las presentes bases y en el convenio, cuya aplicación será debidamente ponderada por la ANID.
- A solicitud del(de los) representante(s) legal(es) de la institución(ones) beneficiaria(s), a través de una solicitud formal a ANID, para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, por parte del representante legal de la institución, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud. La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto. En caso de aprobación, la beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones pendientes, incluyendo la rendición de cuentas final, el cierre administrativo del proyecto y la devolución de los recursos no ejecutados, si corresponde.

La decisión de terminar anticipadamente un proyecto será comunicada por la Subdirección de Investigación Aplicada, por carta al Representante Legal, previa dictación del acto administrativo que declare el mencionado término anticipado.

Decidido el término anticipado del proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de la resolución que determina la suspensión de este o el término anticipado en su defecto. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por la ANID, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados debe ser devuelta a la ANID dentro de 30 días corridos a partir de la fecha en que se le haya comunicado esta diferencia al beneficiario.

7.8 Término del proyecto.

El convenio de financiamiento se dará por terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos, y en general todas las obligaciones que emanan de las bases de concurso y del respectivo convenio de financiamiento, habiéndose realizado todas las actividades comprometidas y financiadas en la respectiva adjudicación, dentro de los plazos dispuestos en las bases de concurso, o bien, se haya resuelto el término anticipado del mismo. La(s) Beneficiaria(s) deberán haber cumplido con las obligaciones señaladas en el numeral "Acceso público a la información científica y a los datos de investigación del proyecto" de las bases.

Una vez transcurrido el periodo de ejecución del proyecto, el (la) director(a) del Proyecto deberá presentar dentro de los 60 días corridos al término del proyecto un Informe Final que recoja los logros alcanzados. Transcurrido el plazo de dos años contados desde la fecha de término del proyecto, la ANID podrá publicar los informes finales en el repositorio institucional. A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un periodo de hasta cinco años, la Beneficiaria deberá proporcionar toda la información que la ANID le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos en la sección CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los fondos por rendiciones de cuentas no enviadas, saldos no gastados, gastos observados no aclarados y gastos finalmente rechazados según el Informe Final emitido por el Departamento de Gestión de Rendiciones de ANID, correspondiente al último periodo rendido, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria habilitada para este propósito.

Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones específicas de la Contraloría General de la República para la ANID, tales como la indicada en el E584814/2024.

Las entidades beneficiarias privadas que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En el caso de los organismos públicos, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas. Si se trata de instituciones privadas, serán los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

Los convenios de transferencia deberán regular el destino de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, al término de la ejecución de los programas.

Con autorización previa de la Dirección de Presupuestos los órganos públicos podrán comprometer transferencias a otros órganos del sector público que excedan el ejercicio presupuestario.

Respecto de los plazos de revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de 6 meses, desde la fecha de presentación de la rendición, salvo para el caso de instituciones privadas en que el convenio podrá establecer otro plazo. (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley N°21.722).

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722).

La ANID, a través de la subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, dará cierre unilateral al convenio, una vez que el proyecto haya cumplido con todas las obligaciones técnicas y financieras, y la beneficiaria no adeude nada por rendir y que las rendiciones se encuentren aprobadas en su totalidad. ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Una vez realizada la transferencia o reintegro de los fondos, se debe informar a la subdirección de Investigación aplicada - FONDEF según la forma en que el programa lo indique. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos, la ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranzas administrativas y ejecución de garantías, según corresponda.

8. FONDOS TRANSFERIDOS POR ANID A LA BENEFICIARIA, GARANTÍAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

8.1 Transferencia de Fondos

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Los desembolsos se realizarán una vez que se cumpla con las siguientes condiciones administrativas y técnicas:

8.1.1 Condiciones administrativas del primer desembolso.

La primera cuota corresponderá a una proporción equivalente a 12 meses del total adjudicado al proyecto, el saldo se transferirá en la cuota siguiente, posterior a la rendición de cuenta presentada.

Esta transferencia se hará a la Beneficiaria por el monto respectivo siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- 1) La existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de la subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF.
- 2) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- 3) La(s) entidad(es) beneficiaria(s) no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- 4) Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N° 19.862.
- 5) La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.

8.1.2 Condiciones administrativas de los siguientes desembolsos.

Esta transferencia se hará a la Beneficiaria por el monto respectivo siempre que se cumpla con todas las condiciones siguientes:

- 1) La existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de la subdirección de Investigación aplicada - FONDEF.
- 2) La entrega oportuna por parte de la beneficiaria de los recursos propios y de las asociadas comprometidos para el Proyecto.
- 3) El envío de un informe de avance de actividades y rendición de cuentas de los recursos entregados en el primer desembolso.

- 4) La realización de al menos una reunión de directorio entre la(s) Entidad(es) Beneficiaria(s) y las Entidades Asociadas del proyecto.
- 5) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- 6) La(s) entidad(es) beneficiaria(s) no debe mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, en caso de ser Instituciones Privadas, de lo contrario al ser Instituciones Públicas no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- 7) Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades. esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N° 19.862.

Los beneficiarios Instituciones Públicas y Privadas, deberán destinar una cuenta bancaria donde ANID deposite los aportes del proyecto.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una beneficiaria, ANID podrá modificar la composición del subsidio otorgado a solicitud conjunta de los Representantes Legales de las beneficiarias.

En el caso que el proyecto haya sido suspendido en su ejecución, ANID suspenderá los desembolsos del subsidio a la(s) beneficiaria(s), así como el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios.

En el evento que ANID constatare por parte de la(s) beneficiaria(s) algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en este convenio, resolverá mediante resolución fundada que la beneficiaria, si es una entidad pública, deberá restituir la totalidad del subsidio desembolsado; si es una entidad no pública, ANID procederá a la ejecución de la garantía vigente.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen o hicieran imposible la continuación del proyecto, ANID exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados.

El Representante Legal de la entidad beneficiaria, o los representantes legales conjuntamente en caso de contar con más de una entidad beneficiaria, podrá(n) solicitar el término anticipado del convenio, aplicándose igualdad de condiciones para la rendición de cuentas y reintegros previamente establecidos.

8.2 Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable, certificado de fianza o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prorrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el Subdirector(a) respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del Subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le(s) sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

8.3 Garantías Instituciones Públicas

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la

Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

8.4 Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

9. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidos de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628 Sobre protección de la vida privada, o aquellos que estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial de acuerdo con lo establecido en la ley 19.039 de Propiedad Industrial, o cualquier otro motivo que impida su difusión. En estos casos, ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, o de cualquier otro resultado que pudiere resultar del proyecto, que caiga dentro del ámbito de aplicación de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial o de la Ley N°19.342 que Regula los Derechos de Nuevas Variedades Vegetales, o en cualquier otra que rija estas materias en el futuro, será de la beneficiaria. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad podrá ser compartida entre las partes del proyecto, según el acuerdo dispuesto por ellos en el inicio o en la ejecución del proyecto.

La condición de titularidad, explotación, masificación, uso y divulgación de la propiedad intelectual subyacente y de aquella generada por el proyecto, así como los resultados alcanzados, deberán ser acordadas entre los participantes.

La(s) beneficiaria(s) por su parte debe(n) tomar medidas para que la información generada en el proyecto sea protegida durante la etapa de ejecución, además de ser mantenida en forma confidencial por todos los participantes del proyecto.

Será responsabilidad exclusiva de la beneficiaria, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar oportuna y apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a ANID realizar gestión alguna en ese ámbito.

La beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

ANID no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que el beneficiario pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a ANID al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

En cualquier caso, ANID podrá divulgar libremente los resultados obtenidos e incluidos en el informe final del Proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de

término establecida en este Convenio o prorrogada por decisión de ANID.

Posterior a los cinco años de aprobado el informe final, se procederá su ingreso al Archivo Nacional, según lo establecido en el DFL 5200 artículo 14.

11. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La convocatoria del concurso **IDeA I+D 2026** de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF de ANID se publicará en un diario de circulación nacional. El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso. La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso a través de una plataforma electrónica sólo durante el período de la convocatoria.

Todos los formularios y documentos anexos se podrán obtener del sitio Web de ANID (<https://www.anid.cl/concursos>). Las consultas referentes a estos términos de referencia podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.anid.cl/>. La Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF tendrá 5 días corridos para responderlas a través de la misma página.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web: <https://www.anid.cl>.

12. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ANID.

Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por la ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "ANID + SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA / + Folio (Código del Proyecto)".

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de estas.

Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

14. ANEXOS

15. ANEXO 1: "DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN".

Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios.

Honestidad en todos los aspectos de la investigación.

Responsabilidad en la ejecución de la investigación.

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades.

- 1) **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- 2) **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3) **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- 4) **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.

- 5) **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- 6) **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- 7) **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- 8) **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- 9) **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- 10) **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- 11) **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- 12) **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable.

16.ANEXO 2: NIVEL DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA ^{[2][3][4]}

Corresponde a un tipo de medición que se utiliza para evaluar el nivel de madurez de una tecnología en particular. Cada proyecto de tecnología se puede analizar y categorizar según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una calificación en función del progreso tecnológico del resultado de investigación. Para efectos de esta convocatoria, identificaremos este nivel de avance o progreso con el cual postulan los proyectos y con el cual esperan concluir una vez finalizado el subsidio ANID. A modo de resumen, se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

TRL1 - Principios básicos estudiados: Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica. Se comienza la transición a investigación aplicada. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado TRL de aplicación comercial.

TRL 2 - Concepto tecnológico formulado: En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramienta analíticas para la simulación o análisis de la aplicación. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación.

TRL 3 - Prueba de concepto experimental: Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

TRL 4 - Tecnología validada en laboratorio: En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.

TRL 5 - Tecnología validada en un entorno relevante: Los elementos básicos de determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.

TRL 6 - Tecnología demostrada en un entorno relevante: En esta fase es posible contar con prototipos piloto capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación/funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales.

TRL 7 - Demostración de sistema o prototipo completo demostrado en entorno operacional: El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

TRL 8 - Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones: En esta fase, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones operacionales, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema.

TRL 9 - Sistema real probado en un entorno operacional real: Tecnología/sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.

17.ANEXO 3: LINEAS DE FINANCIAMIENTO TEMÁTICAS

-

A continuación, se presentan los antecedentes, la descripción y orientaciones para cada una de las líneas temáticas, cuyos fundamentos están contenidas en los análisis y estudios de prospectiva realizados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, entre otras políticas públicas. Las cuatro líneas temáticas para el presente concurso son:

I. Convivencia, cohesión social y seguridad ciudadana

II. Resiliencia a la crisis climática, ambiental e hídrica

III. Biotecnología para enfrentar desafíos globales

IV. Tecnologías emergentes

I. Convivencia, cohesión social y seguridad ciudadana

Antecedentes

A partir de los estudios y análisis desarrollados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la actualización de su estrategia nacional, se extraen seis grandes fenómenos de cambio global: Transición Digital; Seguridad Alimentaria y Salud Integral; Sustentabilidad Planetaria; Crisis de la Democracia y Gobernanza Global; Fragmentación Geopolítica y Económica; Desigualdad Social y Contrato Intergeneracional. Las evidencias sociales y culturales provienen de la investigación avanzada en humanidades y ciencias sociales, presentando una revisión exhaustiva de la evolución del conocimiento en cada una de las temáticas. Mediante la revisión y análisis de hipótesis y debates actuales, datos y estadísticas sociales estos estudios sintetizan los principales argumentos y generan recomendaciones que buscan informar y guiar a las políticas públicas, permitiendo así a los gobiernos anticiparse a estos fenómenos que ponen en riesgo la estabilidad, la democracia y la paz social.

En Chile, en los últimos años han ocurrido diversos fenómenos, tales como la pandemia, el estallido social, la migración, el crecimiento del crimen organizado, la desinformación en medios de comunicación, diversos tipos de violencia (de género, cultural, entre otras) e incivildades que impactan negativamente a una sana convivencia social, afectando a la

seguridad del país, la estabilidad y el correcto desempeño de las instituciones, el crecimiento económico y la atracción de inversión nacional y extranjera.

Para abordar estos desafíos globales y nacionales, se requiere aplicar las capacidades científicas y las tecnologías emergentes para el diseño de sistemas de información que nos permitan una comprensión sistémica, efectiva y pertinente a la diversidad territorial que existe en Chile. El diseño de políticas públicas debe atender las realidades propias y diversas de los territorios. En este sentido, resulta indispensable impulsar de forma sostenida en el tiempo los procesos de modernización del Estado, garantizando el foco en las personas y el robustecimiento del aparato estatal en los territorios resguardando criterios de equidad, sustentabilidad y coherencia multinivel. Para ello, se debe aprovechar las nuevas herramientas digitales para acercar el Estado y sus servicios a la ciudadanía, facilitando procesos de toma de decisiones mediante la educación y la participación ciudadana informada. Una ciudadanía informada y participativa formará parte de comunidades resilientes y estará mejor preparadas para enfrentar los diversos desafíos nacionales y globales. La generación de conocimiento para avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo sustentable orientado al buen vivir de la población permitirá una seguridad integral, una sana convivencia, una mayor cohesión social, igualdad y equidad intra e intergeneracional.

Esta línea priorizada busca generar conocimientos aplicados que contribuyan a la construcción de soluciones tecnológicas a nivel piloto, que puedan ser útiles para su uso en contextos de gestión social, política y territorial en políticas públicas, vinculadas al mejoramiento de la relación entre las distintas comunidades, la sociedad civil, el Estado y el sector productivo. Se financian investigaciones aplicadas que deriven en distintos tipos de productos, procesos o servicios, en la forma de protocolos, herramientas tecnológicas y metodologías de trabajo validadas, manuales de procedimientos, generación y validación de instrumentos de evaluación, prototipos, entre otras, que beneficien a la sociedad en su conjunto, con especial énfasis en aquellos grupos de mayor vulnerabilidad.

En este contexto, algunos ámbitos de las investigaciones para el/los desarrollos tecnológicos podrían estar orientados a:

1.1. Tecnologías para fortalecer la democracia, la participación y resiliencia comunitaria: Desarrollo de productos, procesos, plataformas, metodologías y/o herramientas tecnológicas que fortalezcan los sistemas de gestión de datos sociales, que faciliten el diseño, gestión e implementación de procesos participativos, promoviendo capacidades locales de organización, deliberación y acción colectiva, orientados a promover la convivencia social, la confianza interpersonal e institucional, el incremento del capital social en barrios y comunas, la educación de la sociedad civil, la participación ciudadana y el involucramiento de la población en procesos de deliberación pública informada. Las propuestas a las problemáticas locales deben generarse a través de la co-construcción de diagnósticos y de soluciones eficaces y pertinentes, validadas por los usuarios, orientadas al fortalecimiento de la resiliencia comunitaria frente a los factores de riesgos identificados.

1.2 Tecnologías para la comprensión y gestión de desafíos sociales emergentes: Desarrollo de tecnologías, diseño de herramientas, plataformas, aplicaciones y otros que permitan analizar, visualizar o modelar desafíos sociales complejos, a través de enfoques predictivos, georreferenciados y/o prospectivos, en torno a desafíos emergentes tales como la seguridad, el riesgo social y la victimización; la migración; los cambios socioculturales post-pandemia; la salud mental; la valorización, integración de saberes ancestrales y la interculturalidad; la crisis climática; la transición socio-ecológica justa; y la transformación tecnológica. Las propuestas deben permitir una comprensión integral de las variables sociales que inciden en estos fenómenos, incorporando a comunidades y actores clave en el diseño de soluciones efectivas, sostenibles y validadas tanto por beneficiarios como por entidades implementadoras.

Políticas públicas y estudios que la sustentan:

- Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2024-2026).
- Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2022-2026).
- González, I., Villarroel, K., Díaz, S., (2024). Reporte de Futuros - 2024: Cartografías de lo desconocido: Seis fenómenos de transformación global. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo. Santiago, Chile.

- Luna, J. P. (2025). Crisis de la Democracia y Gobernanza Global. Implicancias de Futuro para Chile. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo (Consejo CTCI). Santiago, Chile.
- Pérez Tello, S. (2025). Percepción Social de Futuro en Chile. Sistematización actualizada de investigaciones. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo (Consejo CTCI). Santiago, Chile.

II. Resiliencia a la crisis climática, ambiental e hídrica

Antecedentes

Chile es uno de los países del mundo más vulnerable y que se verá más afectado por el Cambio Climático, generando pérdidas ambientales, sociales y económicas. Sus efectos son particularmente apreciables en fenómenos como disminución en la disponibilidad del agua dulce para consumo humano y para la agricultura, el aumento de eventos meteorológicos extremos y diversos desastres naturales, que se ven particularmente agravados en su impacto por las características geográficas y geológicas diversas a lo largo y ancho del país.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) establece a los países firmantes la obligación de actualizar su Contribución Determinada a Nivel Nacional, (NDC por su sigla en inglés) en ciclos de cinco años, lo que permite reforzar la acción global frente al cambio climático. El Anteproyecto de la NDC 2025 de Chile establece los compromisos del país en materia de transición socio-ecológica justa, mitigación, adaptación, integración, medios de implementación y componente subnacional frente al cambio climático, en conformidad con la Ley Marco de Cambio Climático. En este contexto, el Comité Científico Asesor de Cambio Climático (C4), impulsado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Relaciones Exteriores, desarrolló los Diálogos Científicos por la Acción Climática de Chile 2025, un proceso participativo que convocó a más de 240 investigadores e investigadoras de diversas disciplinas y regiones del país, quienes aportaron su conocimiento para fortalecer la revisión del Anteproyecto de la Contribución Determinada a Nivel Nacional con el propósito de integrar a la comunidad científica en la revisión del anteproyecto, para integrar evidencia científica sobre los capítulos y compromisos de la NDC 2025. Este proceso dio lugar a la elaboración de un Informe Previo para actualización de la NDC para el período 2025-2035, que representa una oportunidad única para fortalecer la acción climática del país y cumplir con la meta de alcanzar carbono neutralidad y resiliencia a más tardar al año 2050.

Entre las recomendaciones transversales se encuentra la necesidad de generar Indicadores claros y robustos, mejorando los sistemas de alerta temprana, monitoreo y medición, incorporando datos locales, y definir metas más claras, desagregadas y cuantificables; un enfoque ecosistémico ampliado e intersectorialidad que implica considerar las interconexiones entre sectores y componentes de la NDC para maximizar sinergias y co-beneficios. Ampliar el enfoque ecosistémico, considerando todos los tipos de ecosistemas —terrestres, acuáticos y marinos— en su rol clave para la adaptación, mitigación y provisión de servicios ecosistémicos y; el enfoque territorial y justicia climática, donde se requiere fortalecer la Participación ciudadana para asegurar influencia real en decisiones climáticas. Incluir explícitamente equidad, justicia climática, género y necesidades de grupos vulnerables en políticas de adaptación y mitigación.

Por otro lado, desde la política pública se han priorizado esfuerzos hacia la descarbonización y que esta se realice mediante una transición justa desde lo ambiental, social y económico. Para eso se requiere acelerar el proceso de transformación del sector industrial, minero, energético y de transporte, que demandan y utilizan principalmente energías no renovables y de los consumidores finales, hacia un modelo de desarrollo que sea sustentable.

El sector transporte es responsable de cerca de un 20% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del país además del impacto local por polución que ese consumo produce en las concentraciones urbanas. Facilitar el acceso directo e indirecto de las personas y las empresas a transporte de cero emisiones permitirá aumentar la calidad de vida, el desarrollo sustentable y el cumplimiento de los compromisos de descarbonización. Así las cosas, el desarrollo de la electromovilidad será clave para lograr estos objetivos. El

mayor potencial del uso del Hidrógeno Verde está en el sector transporte. Otro desafío es aumentar la capacidad y vida útil de las baterías. En este contexto, el mineral de Litio es clave en la industria de baterías para vehículos. Teniendo Chile un 37% de las reservas mundiales de Litio, es estratégico aumentar las capacidades de I+D+i para disminuir el impacto ambiental en las faenas de extracción del Litio, avanzar en la cadena de valor de la producción de baterías y en general, aumentar el valor agregado de los productos para todo el sector minero.

En este contexto, junto con avanzar hacia un modelo de desarrollo sustentable, los resultados de las propuestas de I+D+i deberán mejorar la capacidad de respuesta ante el cambio climático con acciones de adaptación y mitigación diseñadas para disminuir su impacto en la sociedad, la naturaleza y la economía. En este contexto, los ámbitos de las investigaciones para el/los desarrollos tecnológicos podrían estar orientados a:

2.1. Gestión del agua:

a) Desarrollo científico y tecnológico que aproveche o recupere las capacidades de los ecosistemas naturales para la adaptación al cambio climático, generando soluciones nuevas o mejoradas basadas en la naturaleza para asegurar el abastecimiento de agua en calidad y cantidad para consumo humano en el largo plazo.

b) Desarrollo científico y tecnológico que incremente la eficiencia y seguridad hídrica, desde una mirada del uso humano, de sustentabilidad y gestión integral de cuencas, con el fin de aumentar la resiliencia frente a los desafíos de la escasez hídrica y así armonizar sus múltiples usos en un territorio.

c) Desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas para el monitoreo de indicadores y modelamiento de variables biogeoquímicas y escenarios futuros, que apoyen y mejoren la toma de decisiones en la gestión del recurso hídrico y el desarrollo de diversas actividades productivas, públicas y privadas, que se desarrollan en los ecosistemas y sus interfaces, que permitan mejorar la capacidad predictiva y la adaptación de la sociedad al cambio climático y los diversos desastres naturales.

d) Desarrollo científico y tecnológico para la producción, regeneración y reutilización del agua dulce, que aborde desafíos de cantidad, calidad y saneamiento del agua para consumo humano y la producción agroalimentaria.

e) Desarrollo científico y tecnológico para la protección de los salares y los servicios ecosistémicos que proveen a las comunidades locales, con énfasis en la calidad y cantidad de agua.

2.2. Descarbonización e industrias más sustentables:

a) Desarrollo de tecnologías para impulsar la descarbonización de los sectores productivos y sus procesos, que permitan habilitar y promover el uso de sistemas energéticos limpios, eficientes, descentralizados e inclusivos, con foco en su desarrollo, operación y servicios complementarios habilitantes.

c) Desarrollo de investigación en nuevas tecnologías constructivas para aumentar la resiliencia de la infraestructura crítica, vulnerable y estratégica del país, para la generación de recomendaciones que permitan hacer más resistente la infraestructura nueva o existente.

d) Desarrollo científico y tecnológico para impulsar y hacer viables modelos de economía circular en sectores productivos específicos y entre ellos.

e) Investigación aplicada y desarrollo tecnológico para la creación de nuevos procesos más sostenibles en la industria del Litio, incorporando conceptos de economía circular, huella hídrica y de CO₂, desarrollando materiales y componentes que le otorguen un mayor valor agregado, dando énfasis a la recuperación de litio de los procesos de extracción desde la salmuera y así reducir la evaporación de agua.

f) Impulsar la electromovilidad mediante el desarrollo de tecnologías para la optimización y extensión de la vida útil de baterías, sistemas de retrofitting, sistemas inteligentes de gestión de flotas con propulsión eléctrica, que permitan optimizar trayectorias, puntos de carga y conexión con otros modos de transporte, bajo acuerdos público-privados generando beneficios económicos, sociales y ambientales.

Política pública que la sustentan:

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2025 (COP).
- Acuerdo de París en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático CMNUCC.
- Ley Marco de Cambio Climático y sus instrumentos de gestión a escala nacional, regional y local.
- Estrategia Climática de Largo Plazo 2050.
- Estrategia Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación para la Sostenibilidad de los Recursos Hídricos.
- Comité Científico Asesor de Cambio Climático. (2025). Informe previo: Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional 2025. Santiago. Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Política Energética de Largo Plazo 2050.

III. Biotecnología para enfrentar desafíos globales

La Estrategia Nacional de Biotecnología derivado del trabajo de la Comisión Experta define líneas de investigación para consolidar un ecosistema robusto, con capacidades habilitantes y soluciones a desafíos científico-tecnológicos de frontera en los ámbitos de:

3.1. Aplicaciones biotecnológicas para la salud humana y animal, con enfoque en prevención, diagnóstico y terapias avanzadas.

Las crisis sanitarias del siglo XXI como pandemias, resistencia antimicrobiana y enfermedades emergentes han evidenciado la vulnerabilidad de los sistemas de salud y la necesidad de respuestas integradas desde la ciencia, especialmente ante los impactos del cambio climático en la salud humana, animal y ambiental. En este contexto, el enfoque One Health se vuelve clave para articular estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia.

Chile posee una base científica sólida en biomedicina y ciencias veterinarias, pero enfrenta desafíos para escalar sus capacidades hacia soluciones aplicadas. Avanzar en la producción de biofármacos, vacunas, terapias avanzadas, dispositivos diagnósticos y sistemas de monitoreo es esencial para reducir brechas tecnológicas, fortalecer la autonomía sanitaria y posicionar al país como referente regional en salud biotecnológica.

La biotecnología también contribuye al bienestar y productividad animal mediante herramientas como vacunas veterinarias, probióticos, biomarcadores, biosensores y genómica aplicada, fundamentales ante el creciente riesgo zoonótico y mayores exigencias sanitarias globales.

En este contexto, los ámbitos de las investigaciones para el/los desarrollos tecnológicos podrían estar orientados a:

- a) Investigación y desarrollo de vacunas de nueva generación, plataformas de inmunización multivalente y tecnologías de producción local para enfrentar enfermedades infecciosas humanas y zoonóticas.
- b) Desarrollo de herramientas de diagnóstico rápido, portátil y de bajo costo basadas en tecnologías moleculares, biosensores para mejorar la detección oportuna de enfermedades.
- c) Investigación en terapias avanzadas, como terapia génica, celular o con ARN mensajero, orientadas al tratamiento de enfermedades raras, crónicas o emergentes en humanos y animales.
- d) Aplicación de tecnologías ómicas y bioinformática para la identificación de biomarcadores, desarrollo de medicina personalizada y estudios de interacción entre el microbioma y la salud.
- e) Desarrollo de soluciones biotecnológicas para la salud animal, incluyendo vacunas veterinarias, aditivos funcionales, probióticos y herramientas genéticas para mejora del bienestar y productividad.
- f) Investigación en resistencia antimicrobiana y desarrollo de nuevos antimicrobianos, bacteriófagos o péptidos con acción específica para su uso en salud humana y producción animal sostenible.
- g) Implementación de plataformas digitales y biotecnológicas para la vigilancia epidemiológica, modelamiento predictivo de brotes y monitoreo de enfermedades en tiempo real.
- h) Desarrollo de soluciones integradas bajo el enfoque One Health, que consideren la interacción entre salud humana, animal y ambiental, y permitan una respuesta coordinada frente a amenazas sanitarias complejas.

3.2. Soluciones Biotecnológicas para el Cambio Climático: Seguridad Hídrica y Sostenibilidad Agroalimentaria

Chile, altamente vulnerable al cambio climático, enfrenta una sequía prolongada que refuerza la necesidad de avanzar hacia la seguridad hídrica con tecnologías que permitan una gestión eficiente, sustentable y equitativa del recurso. La biotecnología puede aportar significativamente con cultivos más tolerantes, bioinsumos que optimizan el uso de agua y suelo, microorganismos para biorremediación y soluciones basadas en la naturaleza para la regeneración.

También se destacan los aportes en economía circular como la valorización de residuos agroindustriales y en monitoreo ambiental mediante biosensores y plataformas digitales. Estos avances son especialmente relevantes para la agricultura, un sector clave para Chile, cuya competitividad dependerá de su capacidad de adaptación tecnológica y sostenibilidad.

En este contexto, los ámbitos de las investigaciones para el/los desarrollos tecnológicos podrían estar orientados a:

- a) Investigación y desarrollo de tecnologías biotecnológicas para el mejoramiento de cultivos y microorganismos, orientadas a aumentar la resistencia a sequías, temperaturas extremas, salinidad y plagas emergentes asociadas al cambio climático.
- b) Desarrollo de soluciones biotecnológicas para el uso eficiente del agua en la agricultura, incluyendo biofertilizantes, biopolímeros retentores de humedad, microorganismos promotores del crecimiento vegetal y sensores biológicos para el monitoreo de estrés hídrico en plantas.
- c) Investigación en biorremediación de suelos y aguas contaminadas mediante microorganismos y enzimas, que permitan recuperar ecosistemas degradados y proteger las fuentes hídricas estratégicas frente a fenómenos de escasez y contaminación.
- d) Desarrollo de sistemas biotecnológicos para la valorización de residuos agroindustriales y la implementación de modelos de bioeconomía circular, como la producción de bioinsumos, biogás o bioplásticos a partir de subproductos del sector agrícola y forestal.

- e) Aplicación de tecnologías ómicas (genómica, transcriptómica, metabolómica) y edición genética para caracterizar especies nativas o adaptadas con potencial de uso agrícola y ambiental en contextos de cambio climático.
- f) Investigación en bioindicadores y biosensores ambientales basados en organismos vivos para la detección temprana de contaminantes, estrés hídrico o alteraciones en la calidad del suelo y el agua.
- g) Desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza y biotecnología para aumentar la resiliencia del sector agroalimentario, tales como bioinoculantes, consorcios microbianos o cultivos mixtos adaptados a climas extremos y con bajo requerimiento hídrico.
- h) Implementación de plataformas biotecnológicas para el monitoreo y modelamiento predictivo de variables agroclimáticas, que apoyen la toma de decisiones productivas y de gestión del recurso hídrico en tiempo real.

IV.-Tecnologías emergentes

Antecedentes

La masificación del big data, de la inteligencia artificial, del internet de las cosas, y recientemente las tecnologías cuánticas, está generando cambios profundos en la sociedad, a nivel global. Estos cambios se expresan en nuevos modelos de producción y de generación de conocimiento, en el mercado laboral, en la forma en que se establecen vínculos y redes entre las personas, en la relación con el medioambiente, así como la forma en que el Estado opera y se relaciona con los ciudadanos. Entre los ámbitos de mayor uso de herramientas digitales avanzadas está las tecnologías aeroespaciales, la astronomía y la ciberseguridad. Sin embargo, todos los sectores productivos están siendo impactados por la digitalización y el uso de plataformas tecnológicas de rápido crecimiento como la inteligencia artificial.

La inteligencia artificial (IA) es una tecnología digital emergente de alto impacto transversal que está transformando aceleradamente sectores productivos y de servicios, así como modelos de negocio, procesos industriales y sistemas públicos. Sus aplicaciones abarcan desde la optimización de procesos energéticos y la eficiencia operacional, hasta el fortalecimiento de la ciberseguridad, el desarrollo de soluciones predictivas y la contribución a la sostenibilidad en sectores estratégicos como la agricultura, la construcción y el transporte.

En línea con los avances recientes del país, como la actualización de la Política Nacional de Inteligencia Artificial (2024), la tramitación de la Ley que regula los sistemas de inteligencia artificial (2025) y el fortalecimiento de las capacidades estatales en torno al uso responsable de esta tecnología, se identifican ámbitos de investigación para el desarrollo de un ecosistema nacional de inteligencia artificial que aporte a los desafíos de sostenibilidad, resiliencia y transformación productiva del país. Estas áreas apuntan tanto a la generación de nuevo conocimiento científico-tecnológico como a la consolidación de soluciones aplicadas de alto impacto.

Una de las tecnologías digitales emergentes de rápido crecimiento y gran impacto transversal es el conjunto de tecnologías cuánticas, que incluye la computación cuántica, la comunicación cuántica, la criptografía cuántica, la metrología de ultra precisión y el desarrollo de sensores cuánticos, entre otras aplicaciones. Estas tecnologías prometen transformar radicalmente sectores como la industria farmacéutica, la financiera, la salud, la energía, las telecomunicaciones, la defensa y los materiales avanzados. En línea con los avances recientes del país, como la formulación de la Estrategia Nacional de Tecnologías Cuánticas y el trabajo de la Comisión Experta en Tecnologías Cuánticas; se identifican ámbitos de investigación para el desarrollo del ecosistema cuántico nacional, orientadas tanto a la generación de capacidades habilitantes como a la resolución de desafíos científico-tecnológicos de frontera.

Entre las áreas donde la inteligencia artificial y computación cuántica tendrán mayor impacto figura la ciberseguridad. La actualización de la Política Nacional de Ciberseguridad 2023-2028 así como la reciente promulgación de la Ley N°21.663, Marco de Ciberseguridad, representan un avance importante en materia de seguridad digital para todos los ciudadanos y ponen a Chile en la vanguardia a nivel latinoamericano. Esta ley

establece capacidades instituciones como la Agencia Nacional de Ciberseguridad, La red de conectividad segura del Estado y los CSIRT (Computer Security Incident Response Team) Nacional y en Defensa. Junto a estas capacidades se definen servicios esenciales en distintas áreas donde la investigación y desarrollo aplicada puede contribuir a cerrar brechas tecnológicas y desarrollar nuevas e innovadoras herramientas.

En materia astronómica, los cielos del norte han tenido un impacto de gran importancia tanto en la astronomía nacional como mundial. En la actualidad nuestro país concentra cerca de un 40% de la capacidad astronómica mundial óptica e infrarroja, lo cual se transformará en más de un 50% una vez que se terminen de construir los proyectos ELT, Vera Rubin y GMT. A nivel nacional, la comunidad científica ha crecido de manera exponencial, contando hoy en día con más de 1.000 integrantes entre estudiantes, profesores y post-doctorados, haciendo ciencia en 21 universidades a lo largo del país. Como un paso lógico en este crecimiento, los grupos científicos han incorporado laboratorios para investigación y desarrollo en la construcción de instrumentos astronómicos.

La instalación de observatorios en nuestro país trae consigo la llegada de tecnologías de punta. Gran parte de ésta se relaciona con los instrumentos que se utilizan en los telescopios para observar el universo, los cuales tienen un amplio rango de características dependiendo de la longitud de onda que deben captar. Por otra parte, la operación y construcción de los observatorios requiere de innovaciones técnicas del más alto nivel, incluyendo soluciones a problemas de predicción de condiciones meteorológicas, mantención predictiva y correctiva de sistemas, desarrollo y mantención de instrumentos sofisticados de observación y medición, generación y almacenamiento de energía (sustentable), entre otras.

En materia de Espacio (ultraterrestre) el Ministerio de Ciencia lidera la Comisión asesora en materia espacial, que reúne a diferentes Ministerios y que han desarrollado en conjunto la Política Nacional Espacial.

Dentro de esta Política, se encuentra el Programa Espacial Nacional liderado por las Fuerzas Armadas, que, dentro de sus proyectos clave se encuentra el Sistema Satelital que espera poner en órbita nuevos satélites en los próximos cuatro años y la construcción de tres centros espaciales, uno en Cerrillos y dos en regiones, Magallanes y Antofagasta.

Estos centros tendrán una estructura de gobernanza coordinando funciones del Ministerio de Defensa, la Fuerza Aérea, el Ministerio de Ciencia y de los Gobiernos Regionales donde se emplacen estos centros.

Mediante este instrumento, se espera el fortalecimiento de capacidades habilitantes, la articulación entre actores del sistema científico-tecnológico, el sector productivo y la institucionalidad pública, y la promoción de alianzas estratégicas internacionales que favorezcan el desarrollo progresivo de un ecosistema nacional robusto y responsable en materias de inteligencia artificial, tecnologías cuánticas, ciberseguridad, astroingeniería y tecnologías aereoespaciales.

En este contexto, los ámbitos de las investigaciones para el/los desarrollos tecnológicos podrían estar orientados a:

4.1 Inteligencia artificial

- a) Eficiencia energética y descarbonización mediante Inteligencia Artificial: Desarrollo de tecnologías basadas en inteligencia artificial para optimizar el consumo energético en sectores productivos e infraestructuras críticas, incluyendo procesos industriales, edificaciones y sistemas de transporte, contribuyendo a la transición hacia modelos energéticos sostenibles y a la reducción de emisiones.
- b) Optimización sectorial para la sostenibilidad: Desarrollo de aplicaciones de inteligencia artificial para mejorar la sostenibilidad y productividad de los sectores de agricultura, transporte y construcción. Las soluciones deberán abordar desafíos como la gestión

eficiente del recurso hídrico, la predicción de cosechas, la detección temprana de plagas, la optimización logística, la gestión del tráfico y la integración de procesos en la cadena productiva, contribuyendo a la resiliencia frente al cambio climático y a la mitigación de impactos ambientales.

- c) Inteligencia artificial para la transformación de los sistemas de salud: Investigación y desarrollo de soluciones basadas en inteligencia artificial que contribuyan a la transición hacia un modelo de medicina 5P (personalizada, precisa, preventiva, predictiva y participativa), poniendo en el centro a las personas. Se priorizará soluciones que utilicen IA para la prevención de enfermedades mediante la identificación temprana de riesgos; la generación de diagnósticos más precisos a través del análisis automatizado de imágenes médicas y/o exámenes; el desarrollo de tratamientos personalizados y estrategias terapéuticas basadas en datos; así como para el fortalecimiento de la capacidad del sistema de salud para anticipar y responder a amenazas sanitarias. Asimismo, soluciones que aborden desarrollos orientados a la automatización de procesos clínicos y de gestión, mejorando la eficiencia operativa y la toma de decisiones.

4.2. Computación cuántica

Con el objetivo de apoyar el desarrollo progresivo del ecosistema cuántico nacional, se priorizarán proyectos de investigación y desarrollo que aborden uno o más de los siguientes ámbitos generales:

- a) Aplicación de nuevo conocimiento y capacidades habilitantes en computación, comunicación, sensores, simulación y metrología cuántica.
- b) Desarrollo de aplicaciones tecnológicas basadas en principios cuánticos, con potencial de impacto en sectores estratégicos como salud, energía, telecomunicaciones, medio ambiente, minería, finanzas y defensa.
- c) Diseño e implementación de soluciones en ciberseguridad y criptografía avanzada, preparadas para escenarios post-cuánticos y resguardo de infraestructuras críticas.
- d) Fortalecimiento de plataformas, infraestructura compartida y bienes públicos tecnológicos, que habiliten la experimentación, la formación de capacidades y el acceso a tecnologías cuánticas por parte de distintos actores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

4.3. Ciberseguridad

- a) Desarrollo de nuevas o mejoradas tecnologías en apoyo a los Centros de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRTS).
- b) Proyectos de investigación aplicada con foco en problemas y necesidades en ciberseguridad tanto del sector público como privado y que fomenten el desarrollo de una industria local de servicios de alta tecnología.
- c) Desarrollo de nuevas tecnologías para el aumentar resiliencia y la robustez de la infraestructura de información del país, logrando una mejor resistencia y recuperación de incidentes de ciberseguridad y de desastres socioambientales, bajo una perspectiva de gestión de riesgos.
- d) Desarrollo de investigación aplicada y nuevas tecnologías en área declaradas como esenciales por la Ley Marco de Ciberseguridad. Entre ellos aquellos provistos por los organismos de la Administración del Estado y por el Coordinador Eléctrico Nacional, los prestados bajo concesión de servicio público y por aquellas instituciones privadas que realicen las siguientes actividades: generación, transmisión o distribución eléctrica; transporte, almacenamiento o distribución de combustibles; suministro de agua potable o saneamiento; telecomunicaciones; infraestructura digital; servicios digitales y servicios de tecnología de la información gestionados por terceros; transporte terrestre, aéreo, ferroviario o marítimo, así como la operación de su infraestructura respectiva; banca, servicios financieros y medios de pago; administración de prestaciones de seguridad social; servicios postales y de mensajería; prestación institucional de salud por entidades tales como hospitales, clínicas, consultorios y centros médicos, y la producción y/o investigación de productos farmacéuticos.

4.4. Tecnologías aeroespaciales y Astroingeniería.

- a) Desarrollo de tecnologías para el uso de datos satelitales en temáticas de cambio climático, seguridad hídrica, seguridad alimentaria, minería, pesca y acuicultura,

logística y transporte, desastres naturales y en potenciales nuevas áreas de aplicación que sean de prioridad para el Estado, la sociedad civil y los sectores productivos.

- b) Desarrollo de tecnologías satelitales y estaciones terrestres para la telecomunicación satelital, para cubrir necesidades de telecomunicación e información en territorios de difícil acceso para las redes terrestres y en área marítimas.
- c) Desarrollar sistemas para la recolección, almacenamiento y gestión interoperable de datos recibidos desde satélites.
- d) Diseño, desarrollo y construcción de nuevas tecnologías para la instrumentación astronómica, la calibración de instrumentos en todo rango de longitud de onda detección de fenómenos cósmicos como lluvias de partículas, ondas gravitacionales, entre otros.
- e) Desarrollo de tecnologías en óptica adaptativa, interferometría, diseño y construcción de espejos y antenas, diseño y construcción de láser para guía, electrónica asociada a sistemas de observación, componentes de sistemas de detección de fenómenos cósmicos en general.
- f) Desarrollo de nuevas tecnologías para el monitoreo de parámetros climáticos y el modelamiento de escenarios futuros, que permitan mejorar la eficiencia de las observaciones y operación de los observatorios.
- g) Desarrollo de tecnologías y sistemas informáticos que apoyen la eficiencia en la operación de los observatorios y en el análisis de sus datos asociado a la producción científica.
- h) Desarrollo de tecnologías para el diseño y construcción de infraestructura en observatorios incluyendo su abastecimiento hídrico y energético con energía renovable.
- i) Desarrollo de tecnologías para la observación astronómica desde el espacio.

En el marco del convenio firmado entre el Observatorio Europeo Austral (ESO) y el Gobierno de Chile para la instalación del Extremely Large Telescope (ELT) y el mutuo interés en el desarrollo de proyectos de cooperación en el ámbito científico astronómico, en instrumentación y tecnologías conectadas con la astronomía, la ANID y ESO definen las siguientes áreas de interés para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada e innovación conjunta en el presente concurso:

- a. Ciencia de datos y análisis predictivo de performance: detección de anomalías en datos de operación a nivel de subsistemas (por ejemplo: sistema de suspensión hidro-estático de los telescopios)
 - b. Mantenimiento basado en condición: análisis avanzado de vibraciones durante la operación del ELT, aplicación al interferómetro VLTi y en general para varios sistemas del Observatorio
 - c. Migración de un antiguo sistema de controladores de detectores científicos al nuevo estándar de ESO y del ELT.
- a. Desarrollo de gemelo digital de sistemas del observatorio para analizar y optimizar su desempeño
- b. Análisis de log de operación con técnicas NLP (Natural Language Processing)
- c. Mantenimiento con Realidad Mixta (Virtual y Aumentada)

Las áreas que requieran un terreno de exploración y pruebas podrán usar el Very Large Telescope (sistemas físicos y datos) mientras el ELT sigue su construcción. ESO proporcionará a los interesados en presentar proyectos en estas líneas, detalles técnicos respecto de los objetivos, alcances y resultados esperados. La postulación de proyectos en el marco del acuerdo ESO-ANID requiere una carta de apoyo de ESO, en los formatos establecidos, donde se señale los recursos que esta institución va a aportar como asociada."

18.ANEXO 4: CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS DE ÉTICA/BIOÉTICA, BIOSEGURIDAD, PERMISOS Y OTROS.

Si el proyecto es adjudicado, deberá entregar a la Subdirección de Investigación Aplicada la autorización otorgada o en su defecto, el informe preliminar con las observaciones emitidas por dicho comité, dentro de un plazo de 120 días corridos desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. En caso de presentar observaciones, el certificado de ética, bioética, bioseguridad con aprobación definitiva deberá ser presentado en el plazo máximo de 150 días desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Proyectos que involucren trabajo en/con:

Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la "Ley N°20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, análisis sensoriales, etc.) deberán contar con:

- Certificado del Comité de Ética e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Entidad Beneficiaria (en caso de participar más de una entidad, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Entidad Beneficiaria Principal y de cada entidad en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos.

- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.

- Adicionalmente, es deseable contar con Asentimiento, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el certificado (revisar página Web <https://anid.cl/etica-de-la-investigacion-post/> Las autorizaciones de los(as) Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del (de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del (de la) menor/adolescente.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Director (a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web <https://anid.cl/etica-de-la-investigacion-post/>

Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- Certificado o Informe del Comité de Bioética de la Entidad Beneficiaria Principal y de la(s) entidad(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs" (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).

- Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).

- Protocolo de supervisión (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web <https://anid.cl/etica-de-la-investigacion-post/>

- La(s) autorización(es) del (de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.

Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el (los) organismo (s) correspondiente (s) garante (s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el (la) Director (a) del Proyecto para proteger la información respectiva.

Material que represente riesgo en Bioseguridad.

A aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Entidad Beneficiaria y de la(s) entidad(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados", editado por CONICYT versión 2018 (disponible en la página Web <https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/proyecto-investigacion/bioetica/ManualDeNormasDeBioseguridad.pdf>)

Estudios arqueológicos.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) del (de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

Modificaciones.

En caso de que el proyecto sea adjudicado y de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Entidad Beneficiaria y/o colaboradora e informado a la Subdirección de Investigación Aplicada.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

[1] Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación – Decreto 1. Fecha de publicación: 29 abril 2024.

[2] **Guía del participante Horizonte 2020 – CDTI Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial**

Guía elaborada por la División de Programas de la Unión Europea del CDTI en colaboración con el

Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y la Oficina Europea (FECYT-MINEC)

http://eshorizonte2020.cdti.es/recursos/doc/Programas/Cooperacion_internacional/HORIZONTE%202020/29236_2872872014135311.pdf

[3] https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/other/wp/2016_2017/annexes/h2020-wp1617-annex-g-tri_en.pdf

[4] https://web.archive.org/web/20171011071816/https://www.innovation.cc/discussion-papers/22_2_3_heder_nasa-to-eu-tri-scale.pdf



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

APG // CLO / SQG / jic

DISTRIBUCION:

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

SANDRA VIDAL - Secretaria - Subdirección de investigación aplicada

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

NATALIA CECILIA GONZALEZ - Secretaria - Subdirección de Áreas Transversales

LETICIA TORO - Secretaria - Dirección Nacional

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799